

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



TESIS

“La violencia digital contra la mujer y la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Trujillo Salis, Magaly Cinthia

ASESORA: Morales Cortez, Marylin Grecia

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título
Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 47558065

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46471616

Grado/Título: Maestro en derecho, mención en
ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-1355-1077

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Beraun Sánchez, David Bernardo	Doctor en Derecho	22474797	0000-0001- 8125-9310
2	Chavez Chavez, Fernando Teodoro	Maestro en Derecho, mención en ciencias penales	71396704	0009-0009- 1878-0694
3	Espinoza Tello, Erica Patricia	Magister en Derecho, mención en ciencias penales	22499457	0000-0003- 0969-091X

D

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Diecisiete del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

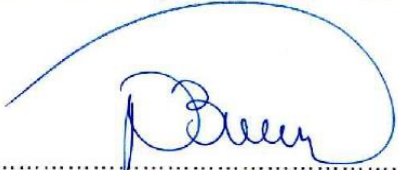
- DR. DAVID BERNARDO BERAUN SANCHEZ : PRESIDENTE
- MG. ERICA PATRICIA ESPINOZA TELLO : SECRETARIA
- MG. FERNANDO TEODORO CHAVEZ CHAVEZ : VOCAL
- MG. YESSICA MARIA DE LOS ANGELES MACCHA ZAMBRANO : JURADO ACCESITARIO
- MG. MARYLIN GRECIA MORALES CORTEZ : ASESORA

Nombrados mediante la Resolución N° 1396-2025-DFD-UDH de fecha 12 de Diciembre del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**LA VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LA MUJER Y LA APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, AÑO 2022**" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **MAGALY CINTHIA TRUJILLO SALIS** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA Por MAYORÍA con el calificativo cuantitativo de ONCE y cualitativo de SUFICIENTE

Siendo las 18:30 horas del día Diecisiete de Diciembre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. David Bernardo Beraún Sánchez
DNI: 22474797
CODIGO ORCID: 0000-0001-8125-9310
PRESIDENTE


.....
Mg. Erica Patricia Espinoza Tello
DNI: 22499457
CODIGO ORCID: 0000-0003-0969-091X
SECRETARIA


.....
Mg. Fernando Teodoro Chávez Chávez
DNI: 71396704
CODIGO ORCID: 0009-0009-1878-0694
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: MAGALY CINTHIA TRUJILLO SALIS, de la investigación titulada "La violencia digital contra la mujer y la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022", con asesor(a) MARYLIN GRECIA MORALES CORTEZ, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 771-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 7 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 05 de agosto de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

193. Trujillo Salis Magaly Cinthia.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	7 %	2 %	1 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	3 %
2	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	www.oas.org Fuente de Internet	<1 %
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6	apirepositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	repositorio.caen.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Gracias a Dios por resguardarnos y por darnos la fuerza que necesitamos para seguir avanzando en nuestra formación profesional, así como a nuestra familia, amigos y maestros, por mantener la fe en nosotras y por el apoyo incondicional en cada paso del recorrido.

AGRADECIMIENTO

Quiero dedicar este momento a la Universidad de Huánuco, que no me entregó solo aulas y textos, sino un terreno viva, un laboratorio de desafíos donde cada diálogo, cada página y cada evaluación fueron el cimiento de mi pasión por el Derecho.

A mis maestros, mi gratitud infinita: sus clases no se limitaron a leyes y códigos, me enseñaron a convertir la norma en deber humano y a abordar cada conflicto con la entrega de quien defiende una verdad.

A mis seres queridos, gracias por la paciencia y la fuerza inagotable, por descifrar en mi silencio el cansancio y en mis pequeñas victorias la esperanza de un porvenir abierto. Este camino se alimenta de su amor, y celebramos cada paso como un capítulo común.

A mi asesora, mi reconocimiento: su guía clara me dio orientación cuando la incertidumbre era mayor y su fe en mí fue el aliciente para modelar y dar vida a esta investigación.

Cada palabra de este trabajo lleva implícito el esfuerzo conjunto de quienes creyeron en mí. A todos, gracias de corazón.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
INDICE DE TABLAS	VII
INDICE DE FIGURAS.....	8
RESUMEN	9
ABSTRACT.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. OBJETIVOS.....	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPITULO II.....	20
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.2. BASES TEÓRICAS.....	23
2.3. BASES CONCEPTUALES.....	29
2.4. HIPÓTESIS.....	30

2.4.1	HIPÓTESIS GENERAL	30
2.4.2	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	31
2.5.	VARIABLES	31
2.5.1	VD: VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LA MUJER(VDM)	31
2.5.2	VI: APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS INFORMÁTICOS	31
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	32
CAPITULO III		36
METODOLOGÍA		36
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.1.1	ENFOQUE.....	36
3.1.2	ALCANCE O NIVEL	36
3.1.3	DISEÑO METODOLÓGICO.....	37
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA	37
a)	POBLACIÓN	37
b)	MUESTRA.....	38
3.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	39
3.3.1	TÉCNICAS	39
3.3.2	INSTRUMENTOS.....	39
CAPÍTULO IV.....		41
RESULTADOS		41
4.1.	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	41
CAPITULO V.....		53
5.1	DISCUSIÓN.....	53
CONCLUSIONES		57
RECOMENDACIONES.....		61
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS		62

ANEXOS..... 72

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización variable dependiente (VD)	40
Tabla 2 Operacionalización variable independiente (VI)	42
Tabla 3 Distribución de la población	46
Tabla 4 Distribución de la población	46
Tabla 5 Violencia de género	49
Tabla 6 Discriminación.....	49
Tabla 7 Fase sancionadora.....	50
Tabla 8 Violencia digital contra la mujer	51
Tabla 9 Taxatividad.....	52
Tabla 10 Cosa decidida	53
Tabla 11 Solución de equidad.....	54
Tabla 12 Aplicación de la pena en delitos informáticos	55
Tabla 13 Nivel de correlación entre la VDM y Aplicación de la pena en delitos informáticos.....	57
Tabla 14 Nivel de correlación entre La violencia de género y Aplicación de la pena en delitos informáticos	58
Tabla 15 Nivel de correlación entre La discriminación digital y Aplicación de la pena en delitos informáticos	59
Tabla 16 Nivel de correlación entre La exclusión de internet y APDI.....	60

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Violencia de género	49
Figura 2 Discriminación.....	50
Figura 3 Exclusión de internet.....	51
Figura 4 La violencia digital contra la mujer	52
Figura 5 Taxatividad.....	53
Figura 6 Cosa decidida	54
Figura 7 Solución de equidad.....	55
Figura 8 Aplicación de la pena en delitos informáticos	56

RESUMEN

Esta investigación persigue desentrañar cómo la agresión digital hacia las mujeres impacta en la ejecución de castigos penales por delitos digitales, particularmente en el distrito de Callería en 2022. Se determinó usar una metodología de tipo cuantitativa bajo un enfoque metodológico no experimental de tipo descriptivo correlacional.

El eje del estudio se centró en la interacción entre la violencia digital y la respuesta penal del sistema de justicia. Se postuló como hipótesis que esta clase de violencia altera de modo significativo la manera en que se determinan y ejecutan las penas. Para comprobar dicha proposición, se diseñó una encuesta y se aplicó a una cohorte representativa de defensores y fiscales en la circunscripción analizada, de la que se obtuvo un conjunto de datos que articula las dos variables centrales.

Con relación al tratamiento de la información se usó los paquetes estadísticos SPSS y Excel, que facilitaron la sistematización en tablas y gráficos, además de que los cálculos estadísticos pusieron de manifiesto una correlación estadísticamente relevante entre los episodios de violencia digital y los criterios de dosimetría penal, lo que concede soporte empírico a la hipótesis, por lo que se infiere que la violencia digital cometida en contra de las mujeres condiciona, de manera palpable y comprobable, los patrones de respuesta penal frente a los delitos tecnológicos en el ámbito territorial considerado.

Este análisis subraya la necesidad de robustecer las estrategias gubernamentales y el entramado legal para enfrentar la violencia en espacios digitales, garantizando así la capacidad de reacción del sistema judicial ante estos emergentes escenarios criminales.

Palabras clave: violencia digital, mujer, sanción penal, delitos informáticos, justicia

ABSTRACT

This research seeks to unravel how digital aggression against women impacts the execution of criminal punishments for digital crimes, particularly in the Callería district in 2022. It involves using a quantitative methodology under a non-experimental, descriptive-correlational methodological approach.

The focus of the study was on the interaction between digital violence and the criminal justice system's response to it. It was hypothesized that this type of violence significantly alters the way sentences are determined and executed. To test this proposition, a survey was designed and administered to a representative cohort of public defenders and prosecutors in the district analyzed, from which a dataset was obtained that articulates the two central variables. Regarding data processing, the statistical packages SPSS and Excel were used, which facilitated its systematization in tables and graphs. The statistical calculations also revealed a statistically significant relationship between episodes of digital violence and criminal dosimetry criteria. This provides empirical support for the hypothesis. It is therefore inferred that digital violence committed against women palpably and verifiably influences criminal response patterns to technological crimes in the territorial area considered.

This analysis underscores the need to strengthen government strategies and the legal framework to address violence in digital spaces, thus ensuring the judicial system's ability to respond to these emerging criminal scenarios.

Keywords: digital violence, women, criminal sentencing, cybercrime, justice system

INTRODUCCIÓN

El acoso cibernético y la agresión digital ha despertado una gran inquietud planetaria y Perú no es una excepción y es que la legislación y la sociedad peruana han mutado en respuesta a este fenómeno, con la urgencia de salvaguardar a las mujeres y jóvenes en el universo digital.

Para contextualizar en el Perú, la Ley 30364, ley creada para evitar, castigar y erradicar la agresión hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar, se centra en la violencia físico psicológica, más la jurisprudencia ha comenzado a aceptar el ciberacoso y la violencia digital como manifestaciones de violencia psicológica, lo que ha permitido algunas sanciones; sin embargo, a pesar de lo anterior, persiste un vacío en la regulación, que se manifiesta en la ausencia de medidas específicas para el entorno virtual.

En lo concerniente a la impunidad y privacidad, la dificultad para rastrear y sancionar a los agresores de ciberacoso es evidente. La normativa nacional permite, por lo pronto, la persecución de estos hechos a través del Código Penal (CP), art. 152 (que tipifica el acoso sexual) y art. 132 (que tipifica la difamación). El verdadero obstáculo radica en la producción de evidencia y en la identificación de los infractores. El virtualismo del agresor, el anonimato que se obtiene con pocas herramientas y la posibilidad de borrar rastros con un solo clic convierten la prosecución en un laberinto que muchas veces queda sin salida.

Sobre el contenido digital y la mujer, la proliferación de smartphones y plataformas de mensajería instantánea ha expuesto a muchas mujeres y adolescentes a un escrutinio y acoso constantes. El control y vigilancia virtual se convierte, de esta manera, en una extensión de la violencia de género. Para combatir esto existe la necesidad de contar con una educación digital y la promoción de prácticas seguras en línea.

En el ámbito de las ciencias sociales, se adopta un enfoque teórico o puro que permite la investigación cuantitativa.

Los hallazgos obtenidos expondrán el análisis de la muestra analizada y que serán ilustradas en tablas y figuras, seguido de una discusión sobre los hallazgos y, por último, las conclusiones y recomendaciones. Ello será trascendental para comprender y contextualizar la violencia digital dentro del marco conceptual de la violencia de género en general y cómo se manifiesta en el espacio digital. Es una investigación Cuantitativa, la elección de este enfoque facilitará la medición del impacto y la prevalencia del ciberacoso y la violencia digital en Callería, proporcionando una base empírica sobre la cual se pueden basar políticas y medidas correctivas.

Ante las crecientes cifras de la violencia digital contra víctimas indefensas, como mujeres y adolescentes en Callería y de diversos rincones del mundo, resulta inaplazable que el ordenamiento jurídico peruano se modernice y establezca normas que no solo tipifiquen, sino que también castigan estas agresiones con la severidad que la gravedad del daño exige. Simultáneamente, es fundamental desplegar programas de sensibilización y capacitación que, al poner en manos de mujeres y jóvenes el conocimiento y las habilidades pertinentes, les permitan navegar el entorno digital con seguridad y, si es preciso, ejercer su defensa activa.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La presente tesis expone en relieve cómo Internet se ha convertido en un aliado de los derechos humanos. Para sustentar ello se ahondará a continuación en tal idea con base en el apoyo teórico y práctico:

La red mundial conocida como internet ha abierto las puertas a la información de modo nunca visto. Antes del entorno digital, un número limitado de medios decidía qué información brindar a la audiencia, selección que limitaba la pluralidad de las voces. Hoy, quien se conecta puede elegir entre infinidad de fuentes, comparar datos y construir un juicio personal basado en la diversidad de miradas. El resultado es un ciudadano más informado y, en consecuencia, más empoderado. Con unos simples clicks, puede escribir, grabar o tuitear y, en cuestión de segundos, sus palabras cruzan fronteras. Blogueros, activistas y anónimos han utilizado ese poder para levantar la voz contra abusos, convocar marchas y visibilizar realidades que, en contextos cerrados, hubieran permanecido en la sombra, además de que internet ha reconfigurado la interacción entre los electores y sus representantes, quien ahora puede ser interpelado en tiempo real y rendir cuentas de manera más inmediata y directa.

Plataformas digitales permiten que los ciudadanos se comuniquen directamente con sus líderes, participen en consultas públicas y, en algunos lugares, hasta voten en línea. Esto abre oportunidades para una democracia más participativa y directa. Internet tiene la gran ventaja de ser una ventana que abre espacios a recursos educativos, cursos y tutoriales. Las personas pueden capacitarse, aprender nuevos idiomas, adquirir habilidades técnicas y mucho más, independientemente de donde se encuentren. Internet es una plataforma global donde conviven culturas, idiomas y pensamientos de todo el mundo. Esto permite que las minorías tengan una voz y que se fomente un diálogo intercultural. Las comunidades indígenas en Perú, por ejemplo, pueden compartir su cultura y perspectiva con un público global. La economía digital ha creado nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento.

Plataformas como MercadoLibre, por ejemplo, permiten a pequeños emprendedores en Perú vender sus productos a todo el país o incluso fuera de él.

El crecimiento del acceso a Internet en el Perú, como muestran las cifras del INEI, ya no es más que un simple dato, sino un giro profundo en la cotidianidad nacional, por lo que el reto ahora es que esa red invisible que nos conecta no deje a nadie afuera: que surque el Altiplano, la Amazonía, la costa y que, sobre todo, se traduzca en escolaridad, en acceso a salud y en oportunidades de trabajo. Hay que cuidar la neutralidad de internet, asegurando que cada voz, sin distinción, pueda ser oída, y que la libertad de expresión no solo figure en artículos, sino que suene en cada rincón del país; no obstante, la tecnología arraigada un tejido social que ya arrastra desigualdades y que ha naturalizado la violencia de género. Entonces, bajo este escenario, las dinámicas de dominación que afectan históricamente a las mujeres encuentran nuevas formas de manifestarse en los entornos digitales, por lo que, lejos de ser exclusivamente un espacio de libertad y cambio, el entorno virtual puede convertirse también en un medio que facilita prácticas violentas hacia las mujeres en sus diversas identidades y etapas de vida.

El acceso desigual no solo abarca la conectividad; persisten múltiples barreras estructurales que siguen impidiendo a muchas mujeres apropiarse plenamente de la tecnología. Si logran acceder, la violencia digital que sufren socava y viola directamente sus derechos fundamentales. La emergencia sanitaria que vivimos intensificó el uso del entorno digital para estudiar, trabajar, socializar e, incluso, movilizarse políticamente; así, amplificó estos riesgos y mostró la incapacidad de las respuestas institucionales frente a la violencia en línea.

Frente a este panorama, el Estado debe instaurar de inmediato estrategias efectivas para evitar, investigar y castigar la violencia de género digital, asegurando a las víctimas protección y la respectiva reparación, por lo que la tesis presente se propone indagar con rigor las diversas manifestaciones de la violencia digital contra las mujeres en el contexto peruano, así como los marcos legales nacionales e internacionales que abordan el fenómeno. También se analizan los sistemas de denuncia y

atención existentes, revelando las brechas en su funcionamiento, y se identifican las principales políticas públicas que el Estado ha considerado como respuesta institucional ante la problemática de la presente tesis.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida la violencia digital contra la mujer influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿En qué medida la violencia de genero influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?
- ¿En qué medida la discriminación influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?
- ¿En qué medida la exclusión de internet influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida la violencia digital contra la mujer influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar en qué medida la violencia de genero influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.
- Determinar en qué medida la discriminación influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

- Determinar en qué medida la exclusión de internet influye en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es relevante, ya que busca analizar hasta qué punto la violencia digital contra la mujer influye en la pena acerca de los delitos cibernéticos dentro del distrito de Callería durante el 2022. En este sentido, se pretende determinar si el proceso penal en estos casos se ve afectado por estrategias dilatorias utilizadas por los imputados, quienes pueden recurrir a diversos mecanismos para eludir su responsabilidad, tales como alegaciones relacionadas con la violencia a nivel de género, discriminación y restricción del acceso a internet, dinámicas que, lejos de ser simples obstáculos procesales, ayudan a perpetuar la violencia digital contra la mujer.

Este estudio es trascendental debido a las repercusiones que la violencia digital tiene tanto en la administración de justicia como en las familias, ya que este fenómeno genera preocupación en la sociedad y demanda respuestas efectivas del sistema judicial, por lo que, desde un enfoque jurídico, es importante que el derecho positivo en el Perú aborde esta problemática con medidas concretas y adecuadas.

Hay que tener en cuenta que para entender cómo la violencia digital contra la mujer se relaciona con las penas que se ponen en los delitos informáticos, primero se necesita un buen marco teórico que nos sirva de cimiento. Por eso, en esta investigación armamos un marco que recoge los puntos más importantes del tema. Luego, a partir de esa base, se hace un análisis más ordenado que ayudará a entender la información. De igual forma, este estudio puede ser un recurso valioso para futuros trabajos, lo que ayuda a que se siga ampliando el conocimiento sobre el asunto.

Lo que hace que este estudio sea relevante es que el problema que se detectó se va a analizar en su totalidad. El objetivo es proponer soluciones que realmente se puedan poner en práctica para que las políticas de justicia sean más efectivas, siendo así, los agresores recibirán castigos que correspondan a lo que hicieron y las víctimas tendrán protección real. La

violencia digital sigue creciendo, pero en nuestro entorno todavía se ha investigado poco. Por eso es urgente reunir más datos y crear herramientas que nos permitan enfrentar el fenómeno con más contundencia.

Desde una perspectiva metodológica, esta tesis se basa en un enfoque cuantitativo común para las ciencias sociales. Para recoger los datos, se usarán herramientas que ya han sido validadas, como cuestionarios estructurados y plantillas para el análisis documental, que se eligieron porque son capaces de generar información confiable y pertinente. El procedimiento incluye elaborar preguntas centrales, definir objetivos claros y comprobar hipótesis. Así, se asegura la obtención de resultados que son consistentes y que se pueden replicar o contrastar en contextos similares, gracias a la solidez del diseño planteado.

En Perú, la Convención de Belém do Pará es la clave para entender la violencia de género y crear políticas para combatirla. Este tratado internacional se metió al sistema legal peruano a través de varias normas, y la más importante es la Ley N.º 30364, que se aprobó en 2015. La ley tiene un solo objetivo: prevenir, castigar y erradicar cualquier forma violenta que atente contra las mujeres y el resto de la familia. Para reforzar esta ley, funcionan el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016–2021 y la Resolución Ministerial N.º 151-2016-MIMP, que presenta el documento “Violencia basada en género. Marco Conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado”, el cual guía a las instituciones en su trabajo para hacer frente a esta problemática.

Aunque todavía no hay una ley que hable solo de la violencia de género en el universo extenso del Internet, existen normas el CP y en normas administrativas que se pueden usar para enfrentar el problema en el trabajo y en las escuelas. Esto quiere decir que, aunque hay reglas que le dicen al Estado qué hacer, en la práctica todavía hay muchas cosas que no funcionan bien y eso hace que las políticas para frenar esta violencia no den los resultados que queremos.

Con todo lo expresado, el presente estudio busca ayudar a cerrar esas brechas sugiriendo maneras en que el sistema judicial pueda responder mejor a la violencia digital contra las mujeres y de que se creen políticas que aseguren que la justicia sea más justa y más efectiva.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio sobre la violencia digital contra la mujer su respectiva pena en delitos de tipo informático en el distrito de Callería enfrenta diversas limitaciones que podrían afectar la profundidad y alcance del estudio.

Una de las más importantes trabas es acceder a datos actualizados y serios dado que la falta de registros precisos sobre casos de violencia digital y delitos informáticos en esta jurisdicción dificulta la obtención de información representativa y completa. La escasez de estadísticas oficiales y la ausencia de estudios previos en la zona pueden limitar el análisis y la comparación de los hallazgos con otras investigaciones.

Otro desafío significativo es la sub notificación de casos dado que las víctimas del delito en estudio no denuncian tales actos por desconocimiento de sus derechos, estigmatización o el temor a represalias, por lo que esta reticencia a reportar los delitos informáticos impide la construcción de un panorama realista sobre la magnitud del problema y que puede condicionar el hecho de la creación de tácticas de prevención y respuesta.

El hecho de no ser conscientes ni contar con una correcta educación sobre la violencia digital y los delitos informáticos representa una barrera importante; por ejemplo, en muchas comunidades estos temas siguen siendo relativamente desconocidos, lo que limita la disponibilidad de recursos y la efectividad de cualquier forma de protección. Hay que tener en cuenta que las víctimas como las autoridades de la ley pueden no estar capacitados para abordar adecuadamente cada caso, lo que puede afectar su recolección o bien la aplicación de la normativa que impere.

A causa de los problemas de confidencialidad y privacidad, y dado que los delitos informáticos frecuentemente implican el abuso de la tecnología y la invasión de la intimidad, muchas víctimas pueden evitar ofrecer testimonios o participar en estudios investigativos, lo que puede complicar la obtención de datos específicos y precisos.

La variabilidad en las legislaciones y enfoques para abordar la violencia digital complica la comparación de resultados. Así, en el Perú la normativa sobre delitos informáticos aún se encuentra en proceso de consolidación, y su aplicación varía según la región y el contexto local. Todas estas diferencias

hacen que se dificulte la generalización de los hallazgos y la formulación de recomendaciones aplicables a nivel nacional.

El sesgo de muestra es un factor a considerar y es que, dependiendo del modo de recojo de datos utilizado, es posible que ciertos sectores de la población queden subrepresentados; por ejemplo, si el estudio se basa únicamente en denuncias oficiales, no se incluirían los casos que no han sido reportados, lo que limitaría la comprensión global del fenómeno.

A pesar de estas limitaciones, la investigación sobre la violencia digital contra la mujer sigue siendo fundamental para visibilizar esta problemática y mejorar la respuesta del sistema legal ante los delitos informáticos, por lo que conocimiento generado contribuirá al desarrollo de políticas públicas más eficaces y al fortalecimiento de estrategias de prevención, protección y apoyo a las víctimas.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La realización de este trabajo de tesis es válido y posible debido a la disponibilidad de los recursos requeridos para su implementación. En este contexto, se dispone de datos accesibles y pertinentes sobre la violencia a nivel digital en contra de la mujer y la imposición de sanciones en delitos informáticos en el distrito de Callería durante el 2022; siendo así, la disponibilidad de estos datos facilita la estructuración de un análisis sólido y fundamentado, lo que contribuye a la validez del estudio.

Además, la investigación se efectuará dentro de un periodo razonable garantizando así que la recolección y la forma en que se procesa la información se efectúen de forma meticulosa y eficaz. Esto permitirá la obtención de resultados exactos y pertinentes que puedan aportar a la comprensión del problema planteado y a la formulación de soluciones eficaces. En última instancia, la implementación del presente trabajo se alinea con los principios éticos inherentes a la investigación científica, asegurando así el respeto a la confidencialidad, la objetividad y la integridad en lo que respecta a cómo se procesan los datos.

De esta manera, la tesis se caracteriza por su viabilidad técnica y metodológica, y se alinea con los estándares éticos requeridos para su adecuada ejecución.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En su trabajo de investigación elaborada en la Universidad de Cuenca, (Cisneros Espinoza & Sobrevilla Campoverde, 2022) examinaron la manera en que los adolescentes de bachillerato perciben y experimentan la violencia de género en contextos virtuales. La investigación, adoptando un enfoque cuantitativo y un diseño transversal descriptivo, involucró a 137 alumnos de la UE Santana, ubicada en Cuenca, Ecuador. Mediante el instrumento Cuestionario de Violencia de Género 2.0 se identificaron comportamientos de riesgo, percepciones de violencia y la frecuente utilización de redes sociales como factores que potencian la susceptibilidad a agresiones en línea. Con respecto a los descubrimientos demuestran que las poblaciones adolescentes son las más impactadas, y que los individuos varones que desafían los estereotipos masculinos también experimentan acoso, siendo que el 93,4 % percibió los espacios virtuales como más violentos en comparación con los espacios físicos.

(Encalada Ochoa, 2010), En su disertación desarrollada en la Universidad de Cuenca, Encalada Ochoa (2010) reflexiona sobre los retos que plantea la criminalidad informática y propone su adecuada categorización dentro del marco penal ecuatoriano. Además, destaca que, a pesar de los progresos tecnológicos implementados en diversos sectores como la educación, la industria y la Administración Pública, también han emergido amenazas como los delitos informáticos, que superan barreras y complican su control. La investigación enfatiza que la legislación nacional presenta una insuficiencia en relación con esta realidad global, atribuible a la ausencia de armonización normativa y estrategias de prevención. El escritor alerta sobre las discrepancias notables en la normativa penal y la responsabilidad de los intermediarios

digitales, y propone la necesidad de evaluar si Ecuador está legalmente equipado para abordar este fenómeno.

En su disertación presentada en la Universidad Católica de Colombia, (Cabezas Guacaneme, 2022) desarrolló una plataforma digital con enfoque psicoeducativo destinada a prevenir la violencia intrafamiliar en parejas, sitio web que aborda la problemática desde sus causas, consecuencias, perfiles de víctimas e indicadores de alerta, con el objetivo de sensibilizar y orientar a aquellos individuos potencialmente expuestos a dichas circunstancias. La plataforma incorpora rutas de denuncia, recursos de apoyo y acceso a entidades especializadas que proporcionan asistencia. En consecuencia, su diseño se ajusta a la exigencia de proporcionar información precisa, verídica y accesible, diseñada para la población adulta; siendo así, esta herramienta se anticipa que tanto entidades públicas como colectivos vulnerables la emplearán como un instrumento educativo que realce la violencia y fomente su prevención en la sociedad colombiana.

2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES

En su tesis desarrollada en la Universidad César Vallejo (Palacios Cuba, 2020) examinó el impacto del derecho a la privacidad en Ayacucho. La investigación, de orientación cualitativa y diseño fundamentado en la teoría fundamentada, contó con la colaboración de seis juristas con especialización; por otra parte, la adquisición de datos se fue mediante entrevistas y análisis documental. Los descubrimientos revelaron que tales actos delictivos infringen derechos fundamentales, dado que la injerencia en información personal constituye una severa infracción a la privacidad. Se llega a la conclusión de que es imperativo un enfoque más detallado en la imputabilidad y la esencia de estos delitos, reconociendo su autonomía dentro del contexto penal y su necesidad de un tratamiento más riguroso.

De la misma casa de estudios, (Fernandez Morales, 2019) examinó en sus tesis la efectividad del art. 5 de la Ley Num. 30096, que penaliza las proposiciones sexuales a menores a través de dispositivos tecnológicos. La investigación, adoptando una metodología cualitativa y

un diseño fenomenológico hermenéutico, incorporó entrevistas a expertos en delitos informáticos y grooming infantil con el objetivo de evaluar si la legislación actual cumple con su papel preventivo en relación con los delitos contra la indemnidad sexual de niños y adolescentes. A pesar de la implementación formal de la normativa, los descubrimientos sugieren que su efecto preventivo es restringido, además de que las insuficiencias en tecnología, capacitación del personal y actualización de los operadores jurídicos obstaculizan una aplicación efectiva.

En su trabajo de tesis en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), (Cáceres Girón, 2021) examinó la percepción de las mujeres respecto a la tarea de lo tecnológico en prevenir de la violencia de género, utilizando como caso de estudio la herramienta Qispy. Con un enfoque cualitativo, se entrevistó a 36 mujeres pertenecientes a los sectores populares y medios, y se realizó un análisis de los servicios estatales asociados al Plan de Población y Desarrollo 1002. La investigación identificó tres elementos cruciales: la vivencia de violencia, el acceso a la tecnología y las redes de apoyo, llegando a la conclusión de que la tecnología puede simplificar la denuncia, generar alertas y mitigar la revictimización además de que puede ampliar el alcance de los servicios públicos y fomentar contactos virtuales de apoyo; sin embargo, es necesario superar los prejuicios institucionales para optimizar la atención estatal.

(Yagui Gaspar, 2021), en la PUCP, donde examinó el impacto del colectivo feminista Ni Una Menos (NUM) desde la acción colectiva promovida a través de las redes sociales. La investigación se enfocó en la manera en que la implementación estratégica de plataformas digitales facilitó la visibilidad de la violencia contra la mujer y la construcción de una comunidad virtual robusta centrada en el activismo. A pesar de las tensiones internas, la campaña ha preservado su relevancia. La autora subraya que las TIC y la estructura de tipo horizontal del movimiento han consolidado su persistencia, facilitando una expansión sostenida y la inclusión de un mayor número de mujeres.

2.2. BASES TEÓRICAS

LA VIOLENCIA DIGITAL DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL

En la actualidad, las plataformas digitales permiten compartir una gran variedad de contenidos lo que ha generado nuevos espacios donde también se manifiesta las agresiones contra las mujeres, por lo que en variados casos muchos casos, personas anónimas difunden materiales que dañan emocional y psicológicamente a las víctimas, aprovechando el carácter viral de internet. Contreras et al. (2021) sostienen que lo que ocurre en el entorno virtual tiene consecuencias reales, ya que traspasa la pantalla y afecta la vida personal, familiar y laboral de quienes lo padecen. Esta forma de agresión suele estar dirigida mayoritariamente hacia mujeres, quienes además enfrentan procesos de revictimización que las excluyen de la participación digital. Por ello, hay que tratar esta problemática desde una mirada más completa, que reconozca la complejidad de sus consecuencias y promueva la protección efectiva de los derechos vulnerados.

FORMAS DE EJERCER VIOLENCIA *ONLINE*

De acuerdo con Verges y Gil (2021), en el entorno digital los cuerpos de las mujeres son frecuentemente utilizados como herramientas de control y sometimiento simbólico. Este tipo de agresión busca desvalorizar a las víctimas mediante la exposición de contenido sexual que se viraliza con rapidez, lo cual responde a una lógica machista que intenta silenciar, intimidar y ejercer poder sobre ellas. Usualmente, quienes perpetran este tipo de violencia son hombres cercanos a la víctima, lo que agrava el impacto emocional. Además, las redes sociales, al carecer de mecanismos de seguridad eficaces, se convierten en espacios donde estas agresiones prosperan con facilidad. La falta de control sobre el contenido publicado favorece la reproducción de estas formas de violencia digital de manera alarmante.

Martínez y Mujica (2010) advierten que la cosificación de la mujer en redes sociales ocurre cuando su imagen corporal es utilizada con fines sexuales, lo cual constituye una forma de violencia digital. Esta situación se se ve más volubles por el hecho de que muchas plataformas

permiten subir y difundir contenidos sin restricciones efectivas. La posibilidad de publicar material ofensivo de manera anónima y gratuita contribuye a una cultura en la que este tipo de agresiones es percibido como algo habitual o poco grave. Aunque la violencia no sea física, el daño moral, psicológico y social es real. Esta normalización de la exposición y desvalorización femenina impide frenar el crecimiento esta clase de agresiones digitales contra las mujeres.

Martínez y Chipuli (2020) sostienen que las dinámicas digitales siguen reproduciendo formas de desigualdad que sitúan a las mujeres, en contraste con los hombres, en situaciones de obvias desventajas, lo que se evidencia en agresiones psicológicas sostenidas a través de redes sociales, donde el uso cotidiano de la tecnología ha normalizado prácticas hostiles. Un rasgo común en estos casos es el anonimato de los agresores, lo cual les permite actuar sin temor a ser identificados por las autoridades. Aunque existe abundante literatura sobre esta clase de violencia en contextos virtuales, se advierte que aún hay vacíos con relación a interrogantes como las siguientes: qué se mide exactamente, quiénes son los actores involucrados, cómo se estructura esta violencia y qué influencia ejerce la socialización fuera del entorno digital.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Para el abordaje del análisis que esta investigación plantea, se hace imprescindible formular una delimitación conceptual precisada. En primer término, el género debe ser asumido como una construcción social que va más allá de las diferencias biológicas evidentes. Desde esta óptica, Simone de Beauvoir (1949) suministró las bases que sustentarían el feminismo contemporáneo al sostener que lo femenino no se ofrece como una naturaleza dada, sino como el resultado de un largo proceso académico, cultural e histórico. De este modo, el contenido que se atribuye a la noción de “ser mujer” se elabora a través de patrones culturales que la civilización ratifica, los cuales dictan roles, comportamientos y expectativas. Esta perspectiva ha facultado la crítica a las desigualdades estructurales que separan a varones y mujeres y ha concentrado la indagación en las formas que esa desigualdad adopta en

la violencia de género, en particular en los espacios actuales que la mediación digital desentraña.

La propuesta teórica de Beauvoir es clave, porque distingue la condición biológica de la persona de los comportamientos, intereses y roles que adopta a lo largo de la vida. Observa que, en las primeras etapas del desarrollo, tanto niñas como niños manifiestan preocupaciones análogas. Sin embargo, son los factores sociales—lo que ella llama “el otro”—los que marcan las expectativas y funciones que se asignan a cada sujeto según el sexo. La sociedad, es evidente, que establece o influye en la creación de los roles de género mediante marcos normativos que forjan la identidad femenina y condicionan su actuación en ámbitos como la familia, la educación, el trabajo y, actualmente, el entorno digital.

VIOLENCIA DIGITAL EN EL AMBIENTE LABORAL

La violencia, vista como un fenómeno social, tuvo sus orígenes desde los seres humanos existes humanidad, mas con el avance de las TIC y el aumento de celulares, tabletas y computadoras, han aparecido nuevas maneras de ejercerla, siendo la violencia digital una de las más recientes. Así, la Organización Mundial de la Salud (2018) amplía el concepto de violencia al incluir el uso de la fuerza física y las amenazas que pueden causar daños psicológicos o emocionales, e incluso llevar a la muerte. Estas situaciones también ocurren en el trabajo, donde se pueden encontrar casos de ciberacoso, suplantación de identidad, hostigamiento virtual o amenazas en plataformas digitales.

Para comprender adecuadamente el alcance e impacto de la violencia digital hay que comenzar por parametrizar su significado que, usualmente, se asocia directamente con el ciberacoso o *cyberbullying*, considerado una de sus manifestaciones más evidentes y frecuentes. En el lenguaje cotidiano, ambos conceptos suelen emplearse como sinónimos; sin embargo, la violencia se manifiesta con conductas agresivas que se desarrollan en entornos virtuales, e incluye desde la difusión no consentida de contenido íntimo, la suplantación de identidad, hasta las amenazas o la vigilancia constante en línea. Ahora bien,

comprender y entender esta variedad de expresiones permite una visión más completa del fenómeno, particularmente en espacios como el entorno laboral, donde estas prácticas pueden pasar desapercibidas.

EL CIBERACOSO: MANIFESTACIONES DIGITALES PARA HOSTIGAR A LAS MUJERES:

El ciberacoso es una de las formas de violencia digital más visibles dado la gran relevancia que tienen las redes sociales y otros espacios virtuales donde se facilita la interacción masiva. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) permiten a los agresores acceder a información personal de sus víctimas mediante técnicas como la ingeniería social. Hernández (2017) explica que el *data mining* o minería de datos consiste en el uso de algoritmos capaces de rastrear los hábitos digitales de los usuarios, lo cual permite personalizar mensajes o contenidos dirigidos. El autor señala la interoperabilidad de los medios —que permite difundir información fácilmente— que hacen aumentar la vulnerabilidad de las personas al acoso digital: y la necesidad psicológica de estar siempre conectados. Esta constante exposición empeora por la reproducción del sistema patriarcal tanto en los espacios virtuales como en la vida cotidiana.

LAS FORMAS DE LA VIOLENCIA DIGITAL Y SUS CONSECUENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES

Las mujeres víctimas de ciberviolencia suelen atravesar consecuencias significativas en sus dimensiones física, emocional y social, por lo que muchas de estas agresiones se originan por el incumplimiento de expectativas tradicionales que la sociedad ha impuesto sobre el comportamiento femenino; entonces, para comprender esta dinámica, hay que entender lo que hay estableces e la dominación masculina planteado por Bourdieu (2000), autor que señala que las estructuras simbólicas que sustentan las relaciones de poder entre géneros se reproducen no solo en lo cotidiano, sino también en los entornos digitales. Esta dominación opera a través de una distribución rígida de roles, tiempos y espacios que históricamente han ubicado a la mujer en un lugar subordinado y es que las plataformas

digitales, lejos de romper con este patrón, muchas veces lo refuerzan, convirtiéndose en escenarios donde la violencia simbólica se manifiesta a través de hostigamiento, exposición no consentida y exclusión social, realidad que impacta de manera negativa en la calidad de vida de las mujeres, limitando su bienestar y su participación plena en la vida digital.

DELITOS INFORMÁTICOS

Con base el ámbito penal el tratamiento dogmático de los delitos informáticos ha generado diversas posturas doctrinarias siendo una de ellas una corriente que sostiene que no se puede hablar de delitos informáticos como una categoría autónoma, ya que considera que estos actos afectan bienes jurídicos ya reconocidos, simplemente utilizando medios tecnológicos; entonces, bajo esta perspectiva, las conductas informáticas delictivas no serían más que nuevas formas de ejecutar delitos tradicionales. Para poner un ejemplo, Nidia Callegari dice son los que cometen con el uso de herramientas informáticas, mientras que Davara Rodríguez puntualiza que estos actos implican tanto la utilización como la afectación de componentes informáticos, como hardware o software (Acurio, 2014).

Otra postura plantea que es necesario distinguir entre delitos cometidos mediante tecnología (computacionales) y aquellos en los que el objeto del delito es un sistema informático en sí mismo, visión que reconoce un bien jurídico específico que requiere regulación diferenciada.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) describió en la Recomendación R(81)12 que los peligros informáticos abarcan conductas ilícitas, inmorales o no autorizadas relacionadas con el procesamiento automático o la transmisión de datos.

El crecimiento acelerado de las tecnologías digitales ha conllevado importantes desafíos legales y éticos. Aunque la criminalidad en línea se vuelve cada vez más sofisticada, el marco penal peruano ha venido adaptándose para tipificar las formas más comunes de delitos

informáticos, ya sea cuando se usan tecnologías como herramientas del delito, o cuando estas son el objeto directamente vulnerado.

TEORÍA DEL DERECHO DEL DERECHO PENAL Y LA INFORMÁTICA

Tal disciplina tiene como función de primera mano salvaguardar el orden de la sociedad, por lo que, bajo este marco, la irrupción de delitos cometidos mediante las nuevas TIC ha planteado desafíos considerables, y es que el legislador ha respondido mediante la elaboración de normas específicas que buscan sancionar estas nuevas formas de criminalidad digital. Sin embargo, muchas de estas conductas resultan difíciles de tipificar bajo los esquemas jurídicos tradicionales debido a la complejidad tecnológica que involucran, los vacíos normativos existentes o la implicancia de jurisdicciones múltiples cuando el delito atraviesa fronteras nacionales.

Bajo lo mencionado, Esteban (2019) dirigió un estudio realizado en la Universidad de Quilmes mediante el cual identifica tres características que distinguen a los delitos informáticos del resto: la facilidad para operar desde el anonimato, la posibilidad de que los actos delictivos se cometan desde o hacia múltiples países (transnacionalidad) y la rapidez con la que pueden ejecutarse, debido a la inmediatez de los medios digitales, elementos que evidencian la necesidad de actualizar continuamente el marco jurídico penal, adaptándolo a los cambios tecnológicos.

LEGISLACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA EN TORNO A LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO

El propósito que se persigue en este apartado es analizar el marco conceptual jurídico y las políticas públicas con relación a la ciberviolencia de género y es que, aunque este fenómeno ha comenzado a adquirir visibilidad recién en los últimos años, su creciente impacto en la vida de las mujeres requiere una respuesta normativa y programática efectiva; entonces, resulta necesario identificar cómo se conceptualizan términos como *ciberviolencia*, *acoso digital* y *violencia de género en entornos virtuales* dentro del ordenamiento jurídico nacional, desde la Constitución hasta las normas de menor jerarquía.

En primer lugar, en este apartado se examinan las bases instrumentales internacionales de derechos humanos que incluyen disposiciones aplicables a la violencia digital relacionadas con el género y sus formas de sanciones; en segundo lugar, se revisa la legislación nacional vigente que incorpora o menciona esta problemática; por último, se incorporan datos estadísticos emitidos por instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), los cuales harán posible comprender cómo ha aumentado el uso de internet, aplicaciones de red social, celulares o demás dispositivos móviles en la vida cotidiana, y cómo este contexto digital se vincula con nuevas formas de violencia contra las mujeres. Todo ello evidencia la urgente necesidad de avanzar en una protección normativa que guarde relación directa y acorde con el entorno digital contemporáneo.

2.3. BASES CONCEPTUALES

- **Discriminación directa**
Guarda relación con las situaciones donde alguien o un grupo es tratado de manera desigual o desfavorable, sin justificación válida, en comparación con otros, únicamente por características personales como el sexo, afectando su acceso a derechos o recursos en igualdad de condiciones.
- **Discriminación indirecta**
Se presenta cuando una norma, política o práctica aparentemente imparcial termina impactando negativamente a ciertos colectivos, sobre todo mujeres, debido a desigualdades estructurales preexistentes que no son evidentes a simple vista.
- **Violencia de género**
Es el acto violento o amenaza por el hecho de ser mujer, que cause o pueda causar daño bien a nivel físico o con relación a lo sexual o psicológico en lo privado o público incluyendo restricciones a la libertad individual.
- **Equidad de género**
Consiste en aplicar medidas diferenciadas o correctivas que aseguren un trato justo entre mujeres y hombres, reconociendo las

desigualdades históricas y estructurales que han afectado principalmente a las mujeres.

- **Igualdad de oportunidades**

Implica garantizar que mujeres y hombres puedan acceder, en condiciones similares, a los mismos recursos, beneficios y derechos, sin que las diferencias de género representen un obstáculo en su desarrollo personal o profesional.

- **Machismo**

Es un sistema de creencias y prácticas sociales que asigna superioridad al hombre sobre la mujer, promoviendo roles rígidos y jerárquicos que perpetúan la desigualdad y subordinación femenina.

- **Misoginia**

Actitud hostil o despreciativa hacia las mujeres que puede manifestarse en el lenguaje, en acciones cotidianas o incluso en violencia explícita, sustentada en prejuicios de género profundamente arraigados.

- **Firma digital**

Es un mecanismo criptográfico que permite verificar la identidad del autor de un documento digital.

- **Sistema informático**

Conjunto de herramientas tecnológicas, como programas, bases de datos y hardware, que permiten gestionar y procesar información de forma automatizada.

- **Sociedad de la información**

Modelo de organización social caracterizado por la producción, distribución y consumismo de información, facilitado por las tecnologías emergentes digitales, que cambia cómo es que las personas se intercomunican, trabajan y aprenden.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

La VGM afecta de manera importante la imposición de castigos por delitos informáticos en el distrito de Callería en 2022.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

La VG afecta de manera importante la imposición de castigos en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022

La DG afecta de manera importante la imposición de castigos en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022

La EI afecta de manera importante la imposición de castigos en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022

2.5. VARIABLES

2.5.1 VD: Violencia digital contra la mujer (VDM)

2.5.2 VI: Aplicación de la pena en delitos informáticos (APDI)

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización variable dependiente (VD)

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Variable 01: VDM	Violencia de genero	<ul style="list-style-type: none"> • Número de denuncias por acoso virtual • Casos de difusión no consentida de contenido íntimo • Incidencia de ciberacoso sexual • Prevalencia de amenazas digitales 	Ordinal de tipo Likert: Alto Medio Bajo
	Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de feminicidios vinculados a violencia digital • Aportación femenina en cargos tecnológicos • Brecha salarial de género en empleos digitales • Casos de discriminación algorítmica • Denuncias por discursos de odio de género en línea • Participación femenina en comunidades digitales 	

Exclusión del internet

- Brecha de acceso a Internet por género
- Disponibilidad de dispositivos tecnológicos por género
- Tasa de alfabetización digital femenina
- Impacto de la violencia digital en la participación en línea
- Acceso a programas de capacitación digital para mujeres

Tabla 2

Operacionalización variable independiente (VI)

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
<p>VD: Aplicación de la pena en delitos informáticos</p>	Taxatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de DI tipificados en la legislación peruana • Frecuencia de actualizaciones legislativas en materia de DI. • Tasa de casos archivados por falta de tipificación clara • Opinión de operadores de justicia sobre la claridad de las normas. • Número de propuestas legislativas pendientes sobre delitos informáticos. 	Ordinal de tipo Likert:
	Cosa decidida	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de reincidencia en DI • Tasa de casos de DI con sentencia firme • Porcentaje de sentencias anuladas o revocadas en segunda instancia • Tiempo promedio para alcanzar sentencia firme en casos de ciberdelitos. • Tasa de casos reabiertos por aparición de nuevas pruebas 	

Solución de equidad

- Aplicación de la norma de oportunidad en DI.
 - Proporción de penas no privativas de libertad impuestas
 - Satisfacción de las víctimas con las resoluciones judiciales.
 - Número de programas de rehabilitación para condenados por ciberdelitos.
 - Casos de reparación civil efectiva en DI.
-

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según su tipo, esta tesis es básico, su objetivo es ampliar los conocimientos científicos sin que estos necesariamente tengan una aplicación práctica inmediata. Se realiza principalmente para obtener más conocimientos sobre aspectos fundamentales y teóricos de un fenómeno, sin buscar soluciones a problemas específicos. (Chávez, 2007).

Desde un enfoque metodológico, el presente estudio se clasifica como correlacional transeccional simple, dado que busca examinar y describir cómo es que se correlacionan dos o más variables en un tiempo dado. Este tipo de diseño centra en la vinculación que se establece entre ellas, ya sea de carácter correlacional o con posible implicancia causal.

3.1.1 ENFOQUE

Esta tesis se circunscribe bajo un paradigma cuantitativo que sostiene que el saber científico debe poseer carácter objetivo y ser susceptible de medición. Mediante un itinerario lógico-deductivo, se procede a la obtención de datos susceptibles de cuantificación y a la aplicación de técnicas estadísticas de inferencia, por lo que con tales procedimientos lo que se persigue es la validación de hipótesis formuladas de antemano, sustentando los resultados en evidencias numéricas que permiten revelar regularidades, correlaciones o disparidades significativas entre los constructos analizados.

3.1.2 ALCANCE O NIVEL

En lo que respecta al nivel cuantitativo este puede abarcar desde estudios descriptivos en los que simplemente se cuantifican y describen fenómenos hasta investigaciones experimentales mediante las cuales se manipulan variables para determinar relaciones causales. Ahora bien, los métodos y técnicas utilizados varían según el tipo de estudio

cuantitativo, pero todos comparten las características mencionadas anteriormente.

3.1.3 DISEÑO METODOLÓGICO

Se sigue un enfoque no experimental y transversal, evitando cualquier alteración deliberada de las variables analizadas. Es crucial recordar que el investigador se limita a capturar los sucesos en su rutina diaria, esquivando cualquier intervención que perturbe la naturaleza. Siguiendo a Kerlinger (1979), el enfoque no experimental, a menudo denominado *ex post facto*, resulta pertinente cuando no se puede modificar las variables ni asignar a los participantes de forma aleatoria a los grupos implicados en el estudio, por lo que se prescinde de la introducción de estímulos o condiciones de laboratorio, limitándose la observación a los sujetos en su contexto habitual y la posterior recogida de datos para su análisis.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

a) POBLACIÓN

Es el grupo completo de entidades o componentes que coinciden en algunas características esenciales para una investigación específica. (Pimienta, 2014). Según su naturaleza, puede clasificarse en finita, cuando es posible cuantificar el número de sus miembros, o infinita, cuando ello no es factible. De acuerdo con Supo (2018), la población representa un subconjunto del universo total que puede estar compuesto por individuos, animales, objetos u otros elementos de interés investigativo.

Entonces en esta tesis la población la constituyen abogados especializados en derecho penal que ejercen funciones en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, durante el 2021.

Tabla 3*Distribución de la población*

Población	TOTAL
Abogados colegiados CAU Ucayali – Marzo 2023	2258

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali

b) MUESTRA

De manera estricta, es un sector de la población que conserva características representativas del conjunto del cual se extrae. Según Salkind (2002), constituye un subconjunto de elementos seleccionados con el propósito de representar adecuadamente a toda la población. De manera similar, Quezada (2012) señala que la muestra permite realizar inferencias válidas a través de la aplicación de una técnica de muestreo adecuada.

Por su parte, Balestrini (2006) sostiene que una muestra debe reflejar con la mayor precisión posible las particularidades esenciales del grupo total. La muestra la conforman abogados con colegiatura que ejercen en Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, durante el 2022. La selección se dio mediante un muestreo no probabilístico, dado que no se dispone de acceso directo a los expedientes judiciales, además de que, conforme lo indica Ochoa (2015), en este muestreo cada elemento se elige deliberadamente siempre con base en la pertinencia y disponibilidad.

Tabla 4*Distribución de la población*

Muestra	TOTAL
110 abogados colegiados CAU Ucayali – a criterio de la investigadora.	110

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La tesis se despliega en múltiples etapas, cada una con sus propias técnicas e instrumentos, adaptados al propósito del investigador.

3.3.1 TÉCNICAS

- **La encuesta:** Ayuda a recoger datos acerca de la educación incluyente y los derechos de las personas, lo que permite entender mejor el problema que se investiga. Según Rodríguez et al. (2010), es una táctica que se basa en hacer preguntas, oral o escrita, para obtener datos útiles.
- **Análisis documental:** Es una parte clave del trabajo con documentos. Consiste en revisar y procesar información de manera que se genere un documento secundario que sirva de puente entre el original y quien necesita la información, por lo que en esta tesis esta técnica servirá para reunir datos relevantes sobre el tema.

3.3.2 INSTRUMENTOS

Cuestionario: Se elaborará un cuestionario con preguntas cerradas que será aplicado a abogados especializados en Derecho Penal del distrito de Callería, en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. Este cuestionario servirá para recoger información precisa sobre las variables del estudio. De acuerdo con Balestrini (1998), esta herramienta permite al investigador comunicarse por escrito con los encuestados y transformar los objetivos y variables de la investigación en preguntas claras que ayuden a analizar el problema central.

El cuestionario sobre la VI se organizó en cinco dimensiones: i) sentencia consentida, ii) tipicidad objetiva, iii) tipicidad subjetiva, iv) consumación y penalidad, y v) circunstancias agravantes. Por otro lado, el cuestionario sobre la VD se estructuró en cuatro dimensiones: i) taxatividad, ii) cosa decidida, iii) solución de equidad, y iv) evitación del proceso jurisdiccional.

Ficha de análisis documental: Se la empleará para revisar y analizar principalmente las normas legales, la doctrina y otras fuentes documentales relacionadas con el tema de estudio. Con esta ficha se recopilará data cualitativa valiosa que aporte al desarrollo de la investigación. Además, su aplicación parte de una comprensión clara del contexto legal, lo que permite hacer un análisis profundo que ayude a aclarar los objetivos específicos y a encontrar respuestas bien fundamentadas sobre el problema que se investiga.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

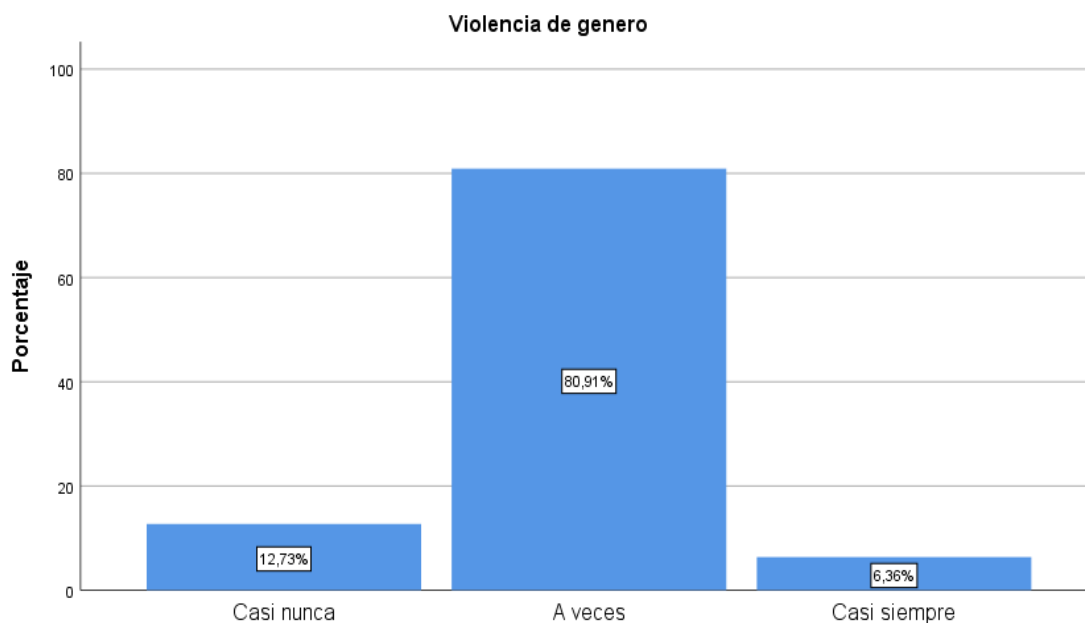
Tabla 5

Violencia de género

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	14	12,73
A veces	89	80,91
Casi siempre	7	6,36
Total	110	100,0

Figura 1

Violencia de género



Los resultados expuestos en la Tabla 5 y Figura 1, el 12,73 % de los participantes asevera que la “Violencia de género” *casi nunca* influye de manera significativa; por otro lado, una gran mayoría que representa el 80,91 % señala que dicha violencia *a veces* tiene un impacto considerable, y un 6,36 % de los participantes opina que la VG *casi siempre* ejerce una influencia significativa en el contexto evaluado.

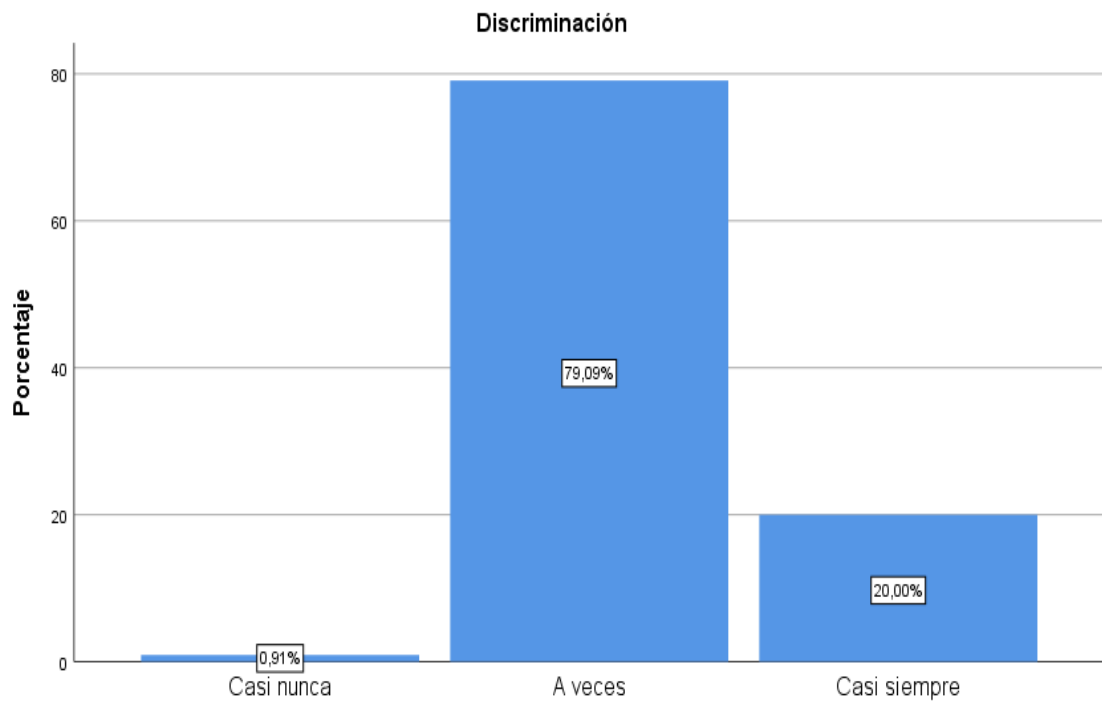
Tabla 6

Discriminación

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	1	0,91
A veces	87	79,09
Casi siempre	22	20,00
Total	110	100,0

Figura 2

Discriminación



Los resultados expuestos en la Tabla 6 y la Figura 2, se observa que un 0,91 % participantes asevera que la “Discriminación” *casi nunca* tiene una influencia significativa, mientras el 79,09 % señala que *a veces* incide de forma importante en los hechos analizados, y un 20,00 % afirma que la discriminación *casi siempre* ejerce un impacto considerable.

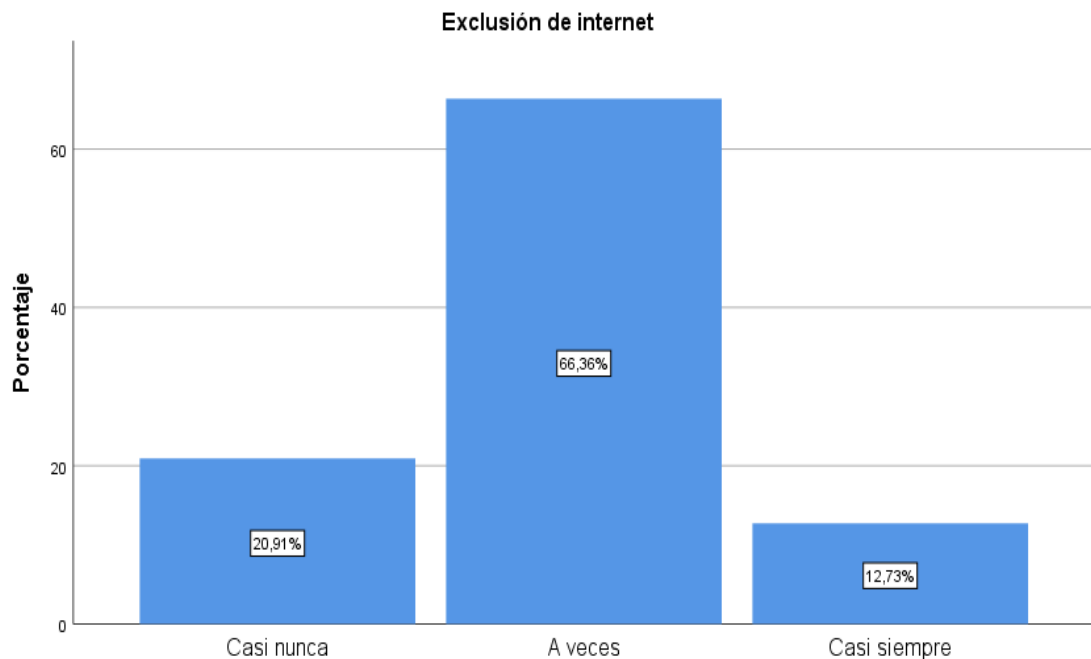
Tabla 7

Fase sancionadora

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	23	20,91
A veces	73	66,36
Casi siempre	14	12,73
Total	110	100,0

Figura 3

Exclusión de internet



Los resultados expuestos en la Tabla 7 y Figura 3 exponen que un 20,91 % de los participantes asevera que la “Exclusión del acceso a internet” *casi nunca* tiene una influencia significativa, mientras que el 66,36 % señala que *a veces* influye de manera notable; por otro lado, el 12,73 % opina que *casi siempre* repercute de forma considerable en el contexto estudiado.

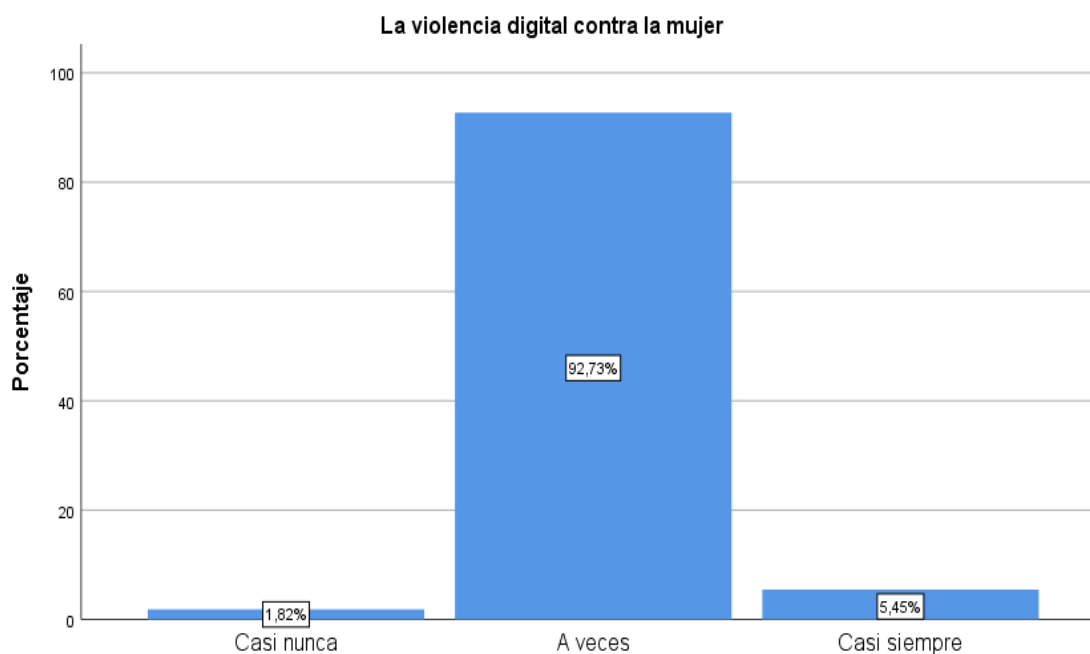
Tabla 8

Violencia digital contra la mujer

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	1,82
A veces	102	92,73
Casi siempre	6	5,45
Total	110	100,0

Figura 4

Violencia digital contra la mujer



Los resultados expuestos en la Tabla 8 y Figura 4 muestran que un 1,82 % de participantes asevera que la VDM *casi nunca* tiene una influencia significativa. En cambio, una amplia mayoría del 92,73 % opina que *a veces* tiene un impacto importante, mientras que el 5,45 % señala que *casi siempre* incide de manera considerable en la problemática analizada.

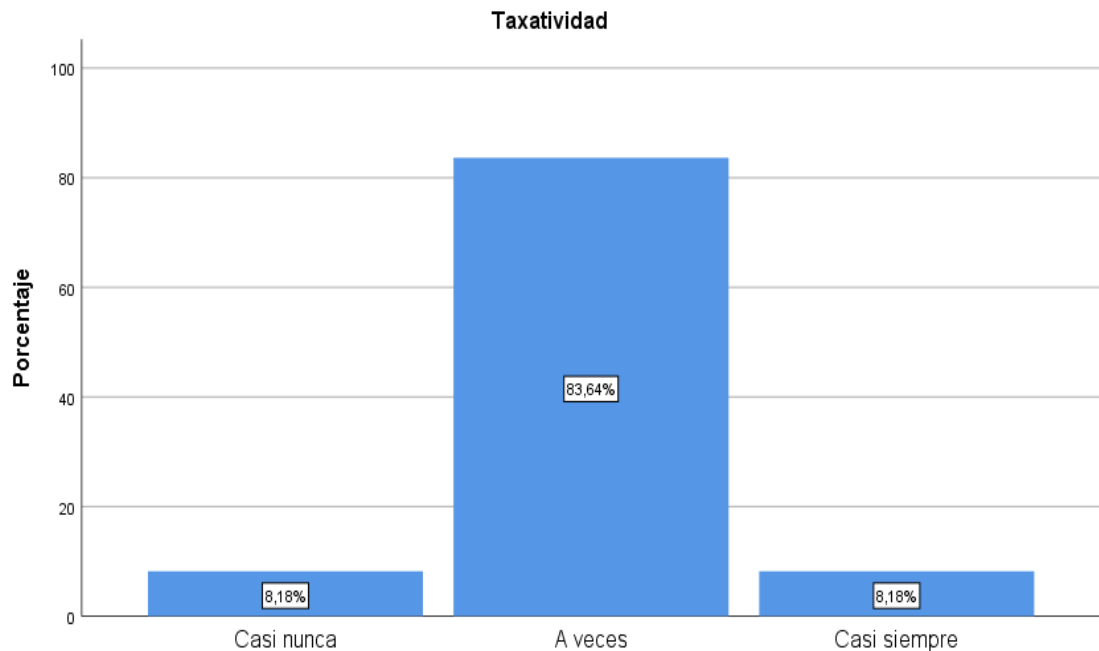
Tabla 9

Taxatividad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	9	8,18
A veces	92	83,64
Casi siempre	9	8,18
Total	110	100,0

Figura 5

Taxatividad



Los resultados expuestos en la Tabla 9 y la Figura 5 determinan que un 8,18 % de los participantes asevera que la taxatividad *casi nunca* ejerce una influencia significativa. Por otro lado, una mayoría del 83,64 % indica que dicha categoría *a veces* tiene un impacto relevante, mientras que otro 8,18 % sostiene que *casi siempre* representa un factor de influencia en el análisis realizado.

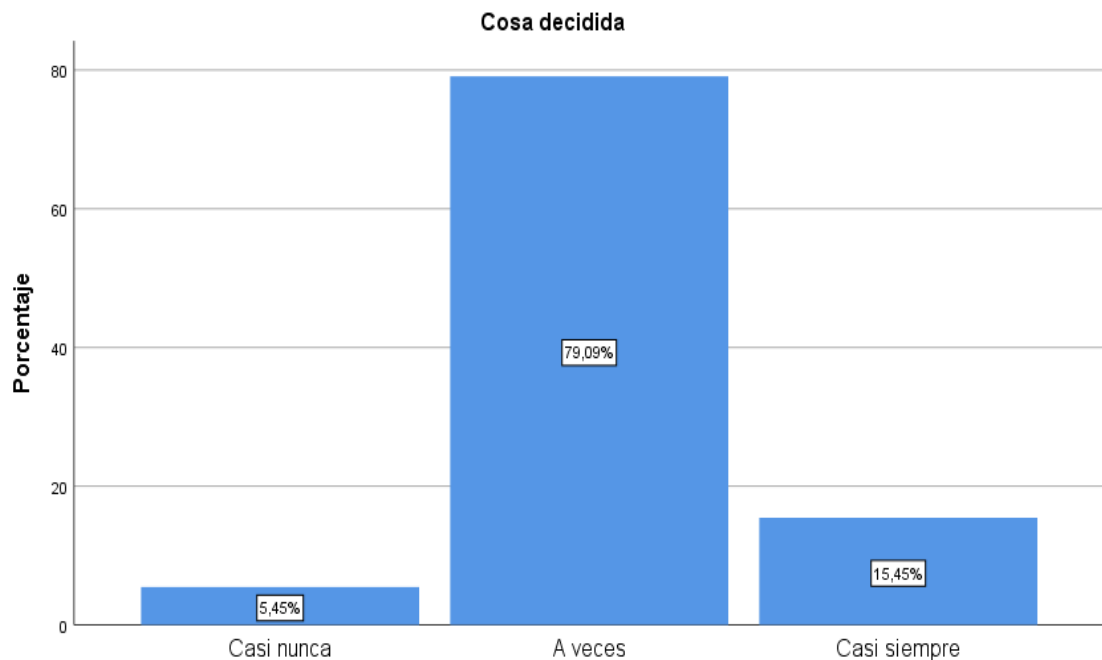
Tabla 10

Cosa decidida

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	6	5,45
A veces	87	79,09
Casi siempre	17	15,45
Total	110	100,0

Figura 6

Cosa decidida



Los resultados expuestos en la Tabla 10 y Figura 6 muestran que un 5,45 % participantes asevera que la categoría “Cosa decidida” *casi nunca* tiene una influencia significativa. En contraste, el 79,09 % considera que *a veces* impacta de manera notable, mientras que el 15,45 % manifiesta que *casi siempre* ejerce una influencia relevante en el contexto de estudio.

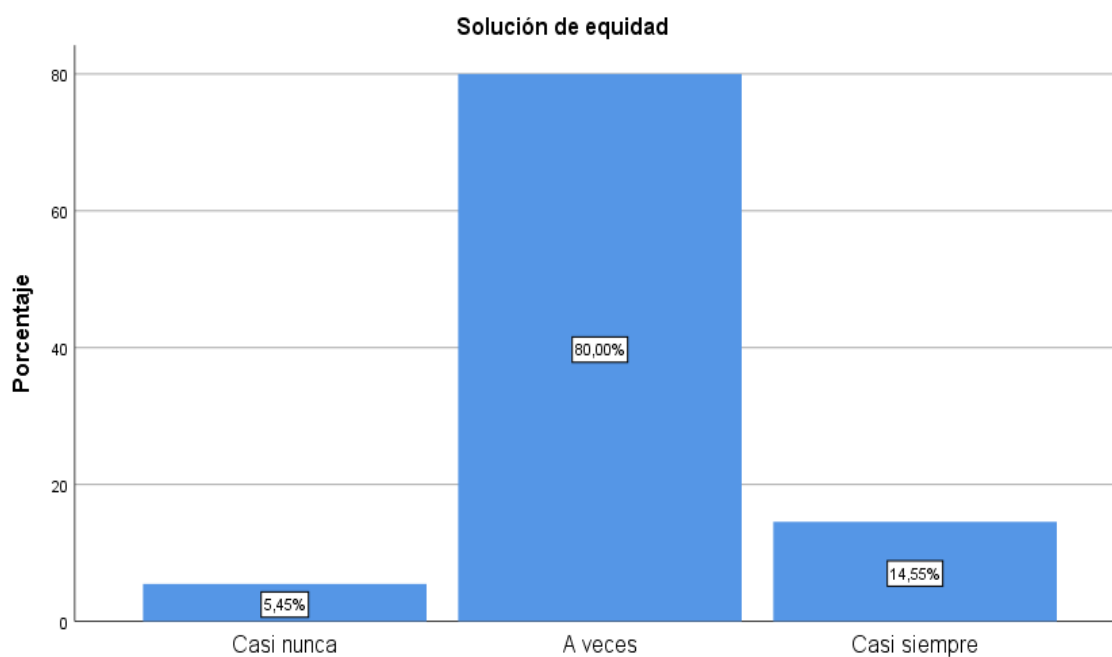
Tabla 11

Solución de equidad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	6	5,45
A veces	88	80,00
Casi siempre	16	14,55
Total	110	100,0

Figura 7

Solución de equidad



Los resultados expuestos en la Tabla 11 y Figura 7 muestran un 5,45 % de los participantes asevera que la “Solución de equidad” *casi nunca* tiene un efecto significativo. Por otro lado, el 80,00 % estima que esta dimensión influye de manera ocasional, mientras que el 14,55 % señala que dicha solución casi siempre ejerce una influencia considerable en el contexto evaluado.

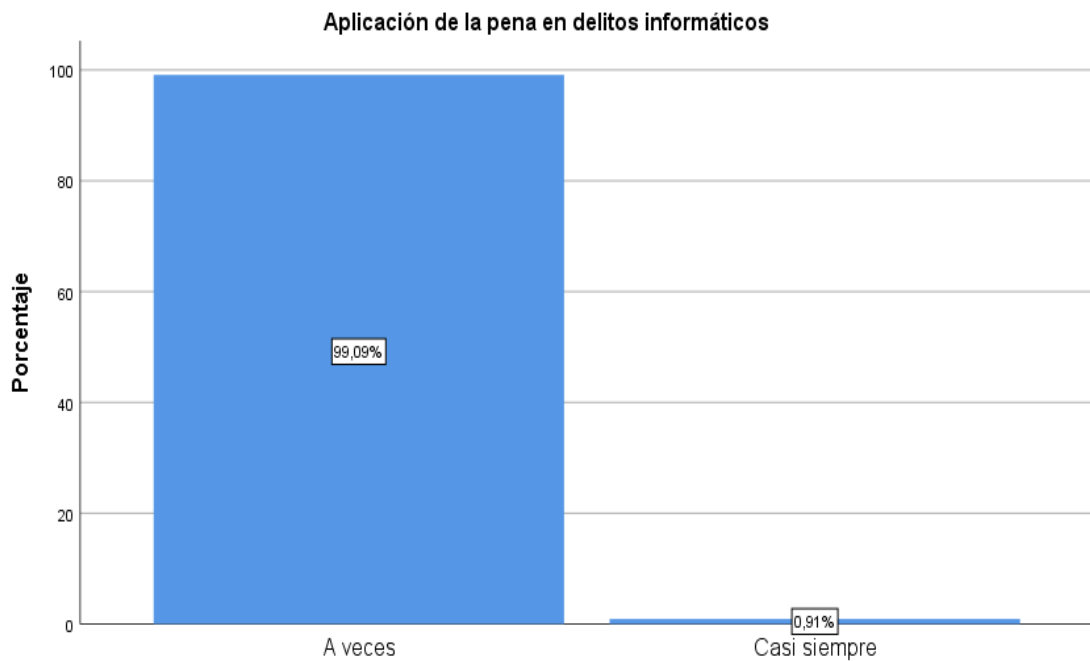
Tabla 12

Aplicación de la pena en delitos informáticos

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
A veces	109	99,09
Casi siempre	1	0,91
Total	110	100,0

Figura 8

Aplicación de la pena en delitos informáticos



Los resultados expuestos en la Tabla 12 y Figura 8 exponen que una amplia mayoría de los encuestados, equivalente al 99,09 %, considera que la aplicación de la pena en delitos informáticos influye de manera ocasional en el contexto analizado. En contraste, únicamente el 0,91 % de los participantes percibe que dicha aplicación penal tiene una influencia significativa de forma casi constante.

4.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN:

Ho: La violencia digital contra la mujer influye significativamente en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Hi: La violencia digital contra la mujer no influye significativamente en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Tabla 13

Nivel de correlación entre la violencia digital contra la mujer y Aplicación de la pena en delitos informáticos

	Variable		violencia digital contra la mujer	Aplicación de la pena en delitos informáticos
Rho de Spearman	Violencia digital contra la mujer	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1000	,946** ,000
		N	110	110
	aplicación de la pena en delitos informáticos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,946* ,000	1000
		N	110	110

Decisión estadística:

Según los resultados estadísticos, al analizar la relación entre la violencia digital contra la mujer y la aplicación de penas por delitos informáticos, se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman (CCS) de 0.946 y un p-valor de 0.000. Esto significa que existe una relación muy fuerte y significativa entre ambas variables, lo que afirma la hipótesis del estudio: en el distrito de Callería, durante el 2022, la violencia digital contra la mujer está directamente relacionada con la manera en que se aplican las penas por delitos informáticos.

Hipótesis específica 1:

Ho: La violencia digital contra la mujer influye significativamente en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Hi: La violencia digital contra la mujer no influye significativamente en la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Tabla 14

Nivel de correlación entre La violencia de género y Aplicación de la pena en delitos informáticos

Variable		La violencia de género	Aplicación de la pena en delitos informáticos
Rho de Spearman	La violencia de género	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,764** ,000
		N	110
	Aplicación de la pena en delitos informáticos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,764** ,000
		N	110

Decisión estadística:

Ahora bien, al realizar el análisis estadístico correspondiente entre la dimensión *violencia de género* y la variable *Aplicación de la pena en delitos informáticos* se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman (CRS) de 0.764 con un valor p igual a 0.000 en un contraste bilateral, resultado que definitivamente expone una correlación positiva alta y estadísticamente significativa que respalda la hipótesis de investigación (HI) concluyéndose que la violencia de género incide de manera significativa en la aplicación de sanciones penales por delitos informáticos, en el ámbito del distrito de Callería, durante el 2022.

Hipótesis específica 2:

Ho: La discriminación digital influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Hi: La discriminación digital no influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Tabla 15

Nivel de correlación entre La discriminación digital y Aplicación de la pena en delitos informáticos

Variable		La discriminación digital	Aplicación de la pena en delitos informáticos
Rho de Spearman	Discriminación digital	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,615**
		N	110
	Aplicación de la pena en delitos informáticos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,615**
		N	110

Decisión estadística:

A partir del contraste entre la dimensión *discriminación digital* y la VD Aplicación de la pena en delitos informáticos, se obtuvo una correlación de 0.615 y un valor p de 0.000 en una prueba bilateral. Este resultado indica una correlación positiva alta y estadísticamente significativa afirmando así la hipótesis que la discriminación digital tiene una influencia significativa en la imposición de sanciones penales en casos de delitos informáticos en el distrito de Callería durante el 2022.

Hipótesis específica 3:

Ho: La exclusión de internet influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Hi: La exclusión de internet no influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.

Tabla 16

Nivel de correlación entre La exclusión de internet y Aplicación de la pena en delitos informáticos

Variable		Exclusión de internet	Aplicación de la pena en delitos informáticos	
Rho de Spearman	La exclusión de internet	Coeficiente de correlación	1000	,831**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	110	110
	Aplicación de la pena en delitos informáticos	Coeficiente de correlación	,831**	1000
	Sig. (bilateral)	,000		
	N	110	110	

Decisión estadística:

Del análisis efectuado, se evidencia que al correlacionar la dimensión *exclusión de internet* con la variable APDI, se obtuvo una correlación de 0.831 y un valor p de 0.000 en prueba bilateral, lo que muestra una relación positiva alta y estadísticamente significativa. Así, se valida la HI coligiendo que la exclusión digital influye de manera significativa en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería durante el 2022.

CAPITULO V

5.1 DISCUSIÓN

Durante esta era meramente caracterizada por la digitalidad han surgido clases de delincuencia y violencia contra el sexo, tal es el caso del distrito de Callería donde se ha evidenciado esta tendencia y su relación con la Aplicación de la pena en delitos informáticos, por lo que, para profundizar en esta relación, se analizaron dos variables críticas: la primera variable, Violencia digital contra la mujer, muestra que un 92,73 % de los encuestados perciben que esta forma de violencia influye de vez en cuando de manera significativa, según la tabla 4). Por otro lado, la segunda variable, Aplicación de la pena en delitos informáticos, tiene una respuesta aún más alta en el que un 99,09 % opina que a veces influye en la decisión de aplicar penas (conforme a la tabla 9). Sin embargo, la relación entre estas dos variables se hace más clara al mirar la correlación entre ellas. Usando la correlación, se obtuvo un valor de 0.946. Este valor cerca de 1 muestra que hay una fuerte correlación positiva entre ambas variables. Además, el p-valor de 0.000 confirma a nivel estadístico significa que poco probable que sea solo por azar. Por lo tanto, los resultados respaldan fuertemente la hipótesis de la investigación, por lo que se puede decir que en el 2022 Callería experimentó la violencia digital contra las mujeres que afectó significativamente la manera en que se aplican las penas por delitos informáticos. Esta relación muestra la importancia de entender mejor estos problemas en el entorno digital para poder tomar medidas más efectivas de prevención y castigo.

En cuanto a los resultados de la dimensión 1 Violencia de género, se puede argumentar que históricamente se ha mostrado como un problema persistente que ha evolucionado permeando también el ámbito digital. En Callería esto ha sido examinado detenidamente en relación con la manera en que influye en la aplicación de penas por delitos informáticos, por lo que al analizar la dimensión “Violencia de género” se descubrió que un considerable 80,91 % de los participantes perciben que dicha violencia influye ocasionalmente de manera significativa en su contexto (según se observa en la tabla 1). Por otro lado, la variable APDI obtuvo una percepción todavía más

marcada: un notable 99,09 % de los encuestados siente que esta influencia se manifiesta de vez en cuando (como se refleja en la tabla 9). Para comprender mejor la relación entre la dimensión de la violencia de género y la variable Aplicación de la pena en delitos informáticos se recurrió al CRS. Este coeficiente mostró un 0.764, que significa una correlación positiva moderada entre las dos entidades estudiadas. Hay que destacar también que el p-valor obtenido fue de 0.000 (ver tabla 11), lo que sugiere que esta relación no es simplemente una coincidencia, sino que es estadísticamente significativa. Estos resultados robustecen y validan la hipótesis planteada en la investigación. Entonces, se puede afirmar que, en el distrito de Callería, durante el 2022, la violencia de género tuvo una influencia notable en la aplicación de sanciones por delitos informáticos, hallazgo que enfatiza la importancia de abordar la violencia de género en todos sus ámbitos, incluido el digital, y de adaptar las respuestas legales y sociales para enfrentar de manera efectiva este desafío.

Con respecto a la segunda dimensión en estudio, Discriminación digital, los resultados del estudio permiten estructurar el argumento de la siguiente manera: la llegada de la digitalización ha dado paso a modalidades de discriminación que antes carecían de visibilidad, entre las que destaca la exclusión y el daño dirigido a sujetos en plataformas electrónicas, fundamentados en atributos relativos al género, raza u orientación de índole sexual. En el distrito de Callería, esta forma de exclusión ha sido objeto de investigación con énfasis en su incidencia sobre la ejecución de las penas en materia de delitos informáticos. Desde esta dimensión el 79,09 % del colectivo encuestado indica que dicha modalidad de discriminación ejerce una influencia relevante, aunque circunscrita a ciertos episodios (véase tabla 2). A la par, al examinar la Aplicación de la pena en delitos informáticos, el 99,09 % de los participantes sostiene que dicha influencia aparece en ocasiones, como se detalla en la tabla 9, por lo que, para medir la interconexión entre ambas variables, se recurrió al CRS, cuya función es valorar la intensidad y el sentido del vínculo entre dos conjuntos de observaciones y mediante la cual se obtuvo como un resultado de 0,615. Los resultados obtenidos evidencian una correlación positiva moderada entre la discriminación digital y la severidad de

las penas impuestas en delitos informáticos. El valor de p de 0.000, indicado en la tabla 12, avala la relevancia estadística de dicha asociación poniendo así de relieve la interacción significativa entre ambas variables. En consecuencia, los datos obtenidos respaldan de manera contundente la hipótesis inicial planteada en la investigación, por lo que puede afirmarse que en Callería, durante el 2022, la discriminación digital fue determinante a la hora de establecer las sanciones penales por delitos informáticos, resultado que acentúa la necesidad de reconocer la discriminación digital como un fenómeno que condiciona la justicia y de reorientar las fórmulas normativas para que respondan adecuadamente a la contemporánea configuración de la criminalidad digital.

En cuanto a los resultados de la dimensión 3, la exclusión de internet, dada la información suministrada, el argumento que puede sostenerse es que la exclusión de internet, que se refiere a la falta de acceso o la limitada habilidad para utilizar internet por ciertos individuos o grupos, es una preocupación creciente en la sociedad digitalizada actual, por lo que dicha exclusión limita las oportunidades educativas, laborales y sociales, sino que también parece tener una relación significativa con la aplicación de penas en delitos informáticos. Entonces, el análisis de esta dimensión revela que un 66,36 % de los participantes en Callería sienten que dicha exclusión influye ocasionalmente de manera significativa (según se expone en la tabla 3).

Para culminar, en relación con la variable Aplicación de la pena en delitos informáticos, el 99,09 % de los encuestados cree que dicha exclusión influye ocasionalmente en la decisión de aplicar penas (conforme a la tabla 9), mientras que el CRS brindó un resultado de 0.831, hecho que indica una correlación positiva entre la exclusión de internet y la aplicación de penas en delitos informáticos, además de que es particularmente interesante resaltar el p -valor de 0.000 (conforme a la tabla 13), lo que demuestra que la relación encontrada es estadísticamente significativa, y no un mero producto del azar. Por ende, estos hallazgos apoyan de manera sustentada la hipótesis propuesta en la investigación y se colige que en el distrito de Callería, durante el 2022, la exclusión de internet tuvo un impacto considerable en la decisión de aplicar sanciones en el ámbito de delitos informáticos, relación que subraya

la importancia de garantizar un acceso equitativo a internet para todos, no solo para asegurar oportunidades, sino también para garantizar una justicia adecuada y equilibrada en el entorno digital.

CONCLUSIONES

- La violencia digital contra la mujer influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería en el 2022 gracias a una correlación de 0.946, que aprueba la hipótesis formulada en esta investigación con una correlación positiva alta. El hecho está en que la creciente digitalización en la sociedad ha conducido al surgimiento de nuevas formas de delincuencia y violencia siendo una de las manifestaciones más preocupantes la VDM, que no es más que una extensión de la violencia de género tradicional a una nueva plataforma, sino que tiene características propias, facilitadas por la naturaleza anónima y omnipresente de internet. En el distrito de Callería, en el 2022, se ha estudiado que la agresión digital contra la mujer es prevalente y guarda una relación directa y significativa con la Aplicación de la pena en delitos informáticos, relación que no es casual ni menor. Según los datos arrojados, la correlación, que mide la fuerza y dirección de la relación entre dos conjuntos de datos, fue de 0.946, valor muy cerca de 1, lo que indica una correlación positiva muy alta. ¿Qué significa esto en términos prácticos? La respuesta es obvia: cuando se observa un caso de violencia digital contra una mujer es muy probable que este caso esté relacionado con la aplicación de una pena por un delito informático, alta correlación que respalda y aprueba nuestra hipótesis inicial. El hecho de que exista una correlación tan alta es alarmante y subraya la importancia de abordar la violencia digital contra las mujeres como un problema serio y urgente porque está intrínsecamente ligada a la forma en que se administran y aplican las penas por delitos informáticos en Callería.
- La violencia de género influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022 dado la correlación de 764, lo que aprueba por completo la hipótesis planteada. La violencia de género, un problema estructural que ha azotado a nuestras sociedades por generaciones, ha encontrado formas de manifestarse en la era digital. Mientras que tradicionalmente, la violencia de género se ha observado más comúnmente en espacios físicos y en

relaciones interpersonales, la revolución tecnológica ha permitido que este tipo de violencia se infiltre en el ciberespacio, dando lugar a nuevas formas de acoso, discriminación y abuso. Durante el 2022 en el distrito de Callería se realizó un esfuerzo investigativo para determinar si esta violencia de género digital tiene algún impacto en la aplicación de penas en delitos informáticos hallándose un dato revelador mediante un CRS de 0.764, coeficiente que mide la correlación entre dos variables, lo que indica una correlación positiva moderada. A medida de que aumenta la violencia de género, también lo hace la Aplicación de la pena en delitos informáticos, por lo que un valor como este, cuando está acompañado de pruebas estadísticamente significativas, no puede ser dejado de lado; de esta manera, este resultado aprueba la hipótesis planteada al inicio de la investigación y también pone de manifiesto la intrincada relación entre la violencia de género y la jurisdicción informática en Callería, siendo un recordatorio de que mientras se avanza hacia un futuro más digitalizado, los problemas tradicionales no desaparecen, sino que se transforman y adaptan al nuevo entorno. Ante estos hechos, la alta correlación encontrada enfatiza la urgencia de abordar de manera integral la violencia de género en el ámbito digital y de adaptar nuestras respuestas judiciales y legislativas a este nuevo desafío; entonces, es esencial tomar conciencia de que la lucha contra la violencia de género más que limitarse a los espacios físicos y que las consecuencias de no hacerlo afectan directamente la aplicación de la justicia en el mundo digital.

- La discriminación digital influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, en el 2022, lo cual fue determinado gracias a la correlación positiva moderada con un CRS de 0.615. En el vasto y enmarañado ecosistema del ciberespacio donde se ha nivelado el campo de juego para muchas formas de interacción y comunicación, emerge un nuevo tipo de discriminación: la discriminación digital, que no es el solo hecho de carecer de recursos tecnológicos, sino más bien a las formas de prejuicio, exclusión y marginación basadas en características personales o de grupo que tienen lugar en entornos digitales. En Callería, durante el 2022, se emprendió una iniciativa de investigación para explorar cómo esta discriminación digital podría influir

en la APDI y lo que se descubrió fue bastante significativo. Se obtuvo una correlación de 0.615, lo que indica una correlación positiva moderada entre la discriminación digital y cómo se aplican las penas en delitos informáticos. Para poner esto en contexto, una correlación positiva moderada significa que, a medida que aumenta la discriminación digital, también tiende a aumentar la aplicación de penas en delitos informáticos. Y aunque el coeficiente no sugiere una relación perfecta o extremadamente fuerte, sí indica una conexión notable y relevante entre estas dos variables. Este resultado es significativo por varias razones: primero, pone de manifiesto que las dinámicas y actitudes discriminatorias en el mundo digital no son fenómenos aislados sino que tienen repercusiones reales y tangibles en la justicia y en cómo se sancionan los delitos informáticos; en segundo lugar, subraya la necesidad de abordar la discriminación digital como un problema de equidad y derechos humanos y como un factor que puede distorsionar y complicar la administración de la justicia en el ámbito digital.

- En el 2022, la exclusión de internet condicionó de manera intensa la cuantificación de las penas en los delitos informáticos en el distrito de Callería estableciendo una correlación positiva moderada, lo que se tradujo en una correlación de 0,831 que corroboró plenamente la hipótesis planteada. El acceso a internet, frecuentemente elevado al rango de entrada con relación al acceso a la información, educación y oportunidades económicas, se inscribió en el discurso contemporáneo como una necesidad imperante en la sociedad contemporánea. La exclusión de este recurso, calificado de “exclusión de internet”, trasciende lo meramente técnico y se consume en una cortadura de oportunidades vitales y en una restricción del desarrollo socioeconómico. A lo largo del 2022, se condujo en el distrito de Callería una pesquisa destinada a establecer la relación entre este fenómeno y el modo de graduación de las penas en los delitos informáticos. El hallazgo fue de una robustez cuya magnitud sorprendió, en cuanto el índice de Spearman, 0,831, revela una correlación que oscila entre lo moderado y lo fuerte, entre la restricción del acceso y la severidad de las sanciones aplicadas. El análisis revela que un incremento en la exclusión de

internet en Callería coincide, de manera significativa, con un grado más elevado en la severidad de las sanciones impuestas en materia de delitos informáticos. Esta correlación puede explicarse por diferentes mecanismos causales. Personas que experimentan marginación social, al carecer de vías legales de inclusión, pueden verse inducidas a emplear la red con fines ilícitos. Alternativamente, la carencia de acceso severa puede limitar la educación y la difusión de nociones básicas sobre la tipificación de conductas delictivas en entornos digitales, afirmación que se demuestra empíricamente con la validación de la hipótesis planteada. Hecho que pone de manifiesto la necesidad de abordar la exclusión de Internet como variable crítica tanto en la política de seguridad electrónica como en la administración de justicia penal. Garantizar un acceso efectivo y no discriminatorio a la red se revela como un imperativo que trasciende la justicia social por el hecho de incidir de forma directa en prevenir el delito y en crear respuestas institucionales ante la conducta delictiva digital.

RECOMENDACIONES

- Se propone la creación de campañas educativas, tanto a nivel local como nacional, para poder lograr informar al público sobre la gravedad y las implicaciones de la violencia digital contra la mujer, la empatía en línea y las consecuencias de las acciones en las plataformas digitales, tarea que deberá recaer en los perpetradores y no en las víctimas. Para lograr ello, tales programas deben ejecutarse en escuelas y universidades.
- Se recomienda revisar y reformar la legislación existente asegurando que los actos VDG sean reconocidos y penalizados adecuadamente, por lo que también se hace preciso facilitar el proceso para que las víctimas informen sobre incidentes de violencia en línea y garantizar que las autoridades tomen en serio y procesen de manera eficaz dichos informes.
- Se recomienda sensibilizar el apoyo a las víctimas por lo que es preciso establecer centros de apoyo y *helplines* dedicados para víctimas de violencia en línea, ofreciendo asesoramiento, asistencia legal y apoyo psicológico. Para ello, se hace imperante crear alianzas con plataformas de redes sociales y servicios en línea para proporcionar una vía rápida de comunicación y acción en casos de violencia o acoso digital.
- Se recomienda trabajar en colaboración con plataformas digitales para así poder incentivar mediante redes sociales y otros servicios en línea a implementar políticas más estrictas y herramientas efectivas para identificar, prevenir y combatir tanto la violencia y el acoso contra niñas y mujeres en sus plataformas. Fomentar la creación de ambientes digitales seguros, mediante la formación de comités o grupos de supervisión que incluyan a expertos en igualdad de género, activistas y profesionales de la tecnología para evaluar y mejorar constantemente las medidas de seguridad en línea.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Acurio, S. (2014). *Delitos Informáticos: Generalidades*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ecu_delitos_inform.pdf
- Alcafuz Vergara, M. d. (2016). *Responsabilidad extracontractual por falta de reconocimiento de la paternidad*. Tesis Pregrado, Universidad Austral de Chile, Valdivia.
- Alessandri Rodríguez, A. (1981). *De la responsabilidad extracontractual en el derecho civil*. Santiago de Chile: Imprenta Universal.
- Alfaro Jiménez, V. M. (s.f.). *Glosario de terminos de derecho familiar*. México.
- Arce Espinoza, C. (2015). *La filiación extramatrimonial y la responsabilidad civil*. Tesis Pregrado, Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga, Ayacucho.
- Bardales Torres, C. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Barragán Recalde, Teresita; Erbaro, Cristina. (2016). *Glosario de términos referidos al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. (O. SIPROID, Ed.) Buenos Aires, Argentina.
- Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Obtenido de https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/El_segundo_sexo.pdf
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Introducción a la metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Shalom.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bernales Ballesteros, E., & Rubio Correa, M. (1988). *Constitución y sociedad política*. Lima, Perú: Mesa Redonda Editores S.A.
- Berrospi Nuñez, M. S. (2018). *Responsabilidad civil como consecuencia del proceso de reconocimiento del hijo extramatrimonial en el primer Juzgado de Paz Letrado Familia de Huánuco, 2015*. Tesis Pregrado, Universidad de Huánuco, Huánuco.

- Bonilla Miranda, C. L., Ventura Osorto, J. C., & Salgado Reyes, O. G. (2011). *La acumulación de pretensiones dentro del proceso común en el código procesal civil y mercantil*. Tesis Pregrado, Universidad de El Salvador, San Miguel.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona : Anagrama. .
- Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F. (1997). *Métodos de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.
- Cabanellas de Torres, G. (2010). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta S.R.L.
- Cabezas Guacaneme, D. R. (2022). *Página web psicoeducativa para la prevención de la violencia intrafamiliar en pareja*. Colombia.
- Cáceres Girón, A. G. (2021). *Rol de la tecnología en la prevención de la violencia de género. El caso de qispy*. Lima.
- Carrión Lugo, J. (2001). *Tratado de derecho procesal civil* (Vol. I). Lima, Perú: Grijley.
- Chanáme Orbe, R. (2015). *Lecciones de Derecho Constitucional*. Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- Chiovenda, G. (2001). *Instituciones de derecho procesal civil*. (E. Gómez Orbanejo, Trad.) México: Editora Jurídica Mexicana.
- Cisneros Espinoza, M. E., & Sobrevilla Campoverde, J. F. (2022). *Percepción, conductas y experiencias sobre violencia de género en espacios virtuales en adolescentes de bachillerato de la Unidad Educativa Santana, en Cuenca-Azuay, periodo 2022*. Cuenca.
- Contreras, R. B. (2021). *Chidas en línea un estudio sobre el impacto de la violencia digital contra las adolescentes en México*. Mexico: Creative commons.
- Couture, E. J. (1964). *Fundamentos del derecho Procesal Civil*. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Diez Picazo, L., & Gullón Ballesteros, A. (1994). *Sistema de Derecho Civil* (Vol. II). Madrid, España: Tecnos.

- digital, M. (8 de Noviembre de 2022). *llama.pe*. Obtenido de llama.pe:
<https://llama.pe/blog/mundo-digital/los-delitos-informaticos-mas-frecuentes-en-peru>
- Encalada Ochoa, G. D. (2010). *La criminalidad informática: propuesta para la tipificación de los delitos informáticos en la legislación ecuatoriana*. Cuenca .
- Espinoza Espinoza, J. (2004). *Derecho de personas*. (G. Jurídica, Ed.) Lima, Perú.
- Esteban, B. (2019). *Delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes en internet: el “grooming” o acoso sexual de menores en línea*. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/06/doctrina47708.pdf>
- Fernández Flecha, M. d., Croveto, U., & Verona Badajoz, A. (2016). *Guía de Investigación. En Derecho*. (PUCP, Ed.) Lima, Perú.
- Fernandez Morales, P. A. (2019). *Análisis del artículo 5 de la Ley N.º 30096 en la prevención de los delitos informáticos contra la indemnidad sexual*. Ate.
- Fracica Naranjo, G. (1998). *Modelo de simulación en muestreo*. Bogotá, Colombia: Universidad de La Sabana.
- García Toma, V. (2014). *Teoría del Estado y derecho Constitucional (IV ed.)*. Lima, Perú: Adrus D&L editores S.A.C.
- Garzón Jarrin, F. A. (2018). *La acumulación de pretensiones contenida en el Art. 145 del código orgánico general de procesos y el principio de tutela judicial efectiva*. Tesis Posgrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato.
- González Sepe, O. (2013). *Responsabilidad y daños por falta de reconocimiento de hijo extramatrimonial*. Tesis Pregrado, Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

- Gozaini, O. (1992). *Derecho Procesal Civil: Tomo I (Teoría general del derecho procesal)* (Vols. I: Jurisdicción, acción y proceso). Buenos Aires, Argentina: Ediar S.A.
- Hermeza Castro, E. (2018). *Constitucionalidad de la acumulación objetiva de oficio en el proceso de divorcio por separación de hecho*. Tesis Pregrado, Universidad de Piura, Piura.
- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill.
- Hernández, F. (2017). "Las conductas de acoso por medio de las tecnologías de la información y de las comunicaciones". Quito: CIESPAL.
- Lacruz Berbedejo, J. L. (2010). *Elementos de Derecho Civil* (Vol. II). España: Dykinson.
- Ledezma Narváez, M. (2008). *Comentarios al Código Procesal Civil* (Vol. I). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Martínez Rave, G. (1988). *La responsabilidad civil extracontractual en Colombia*. Medellín: Diké.
- Martínez, K., & Chípuli, A. (2020). *Violencia en espacios digitales en México. Una mirada desde la pandemia de Covid-19*. Mexico : Publico o Privado.
- Martínez, M., & Mújica, A. (2010). *violencia contra las mujeres y las tecnologías de información y Tejidos Sociales*. Mexico.
- Mazeaud, H., & Leon, J. (1960). *Lecciones de Derecho Civil. Parte segunda. La responsabilidad civil*. (Vol. II). Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa América.
- Mejía Salas, P. (2007). *Derecho a los Alimentos*. (LEJ, Ed.) Lima, Perú.
- Metheus López, C. (2001). *Parte, Tercero, Acumulación e Intervención Procesal*. Lima, Perú: Palestra Editores.
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. (U. Surcolombiana, Ed.) Nieva, Colombia.

- Monroy Galvez, J. (1996). *Introducción al Proceso Civil* (Vol. I). Lima, Perú: Themis.
- Montilla Bracho, J. H. (julio - diciembre de 2008). La acción procesal y sus diferencias con la pretensión y demanda. (U. R. Urdaneta, Ed.) *Cuestiones Jurídicas*, II(2), 89-110. Recuperado el 18 de setiembre de 2019, de <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127519338005.pdf>
- Morales Acacio, A. (2013). *Lecciones de Derecho de Familia*. Bogotá, Colombia: Leyer.
- Olortegui Delgado, R. I. (2010). *Investigación titulada: Responsabilidad civil por omisión de reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial*. Tesis Posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- OMS, O. M. (2018). *Violencia Laboral*. OMS.
- ONU. (2013). *Observación General N° 14*.
- Orgaz, A. (1960). *El daño resarcibl*. Buenos Aires, Argentina: OMEBA.
- Palacio, L. E. (2001). *Manual de Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot.
- Palacios Cuba, E. F. (2020). *Los delitos informáticos contra datos, y su vulneración al derecho de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020*. Lima.
- Pino Silva, N. A. (2015). *Responsabilidad civil derivada del daño al derecho a la identidad filiatoria*. Tesis Posgrado, Universidad de Concepción, Concepción.
- Puppio, V. J. (2008). *Teoría General del Proceso*. (U. C. Bello, Ed.) Caracas, Venezuela.
- Reggiardo Saavedra, M. (2010). Aplicación práctica de la acumulación en el proceso civil. (P. U. Perú, Ed.) *Themis*(58), 145-158. Recuperado el 30 de marzo de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9124>

- Rey de Castro, A. (1972). *La Responsabilidad Civil Extracontractual: estudio teórico y práctico del derecho nacional y comparado*. (U. N. Marcos, Ed.) Lima, Perú.
- Romboli, R. (2017). *Justicia Constitucional, derechos fundamentales y tutela judicial*. Lima, Perú: Palestra Editores.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*.
- Sautu, R. (2005). *Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires, Argentina: Lumiere.
- Scognamiglio, R. (2001). Responsabilidad contractual y extracontractual. (P. U. Perú, Ed.) *Ius et Veritas*(22), 54-70.
- Sierra Bravo, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Paraninfo.
- Tamayo y Tamayo. (2003). *El proceso de investigación científica*. Mexico: Limusa.
- Trazegnies, F. (2001). *La responsabilidad extracontractual* (Vol. IV). Lima: Fondo editorial PUCP.
- UNICEF. (2014). *Observaciones generales del comité de los derechos del niño*. México.
- Valleta, M. L. (2004). *Diccionario Jurídico. III*. Buenos Aires, Argentina: Valletta Ediciones S.R.L.
- Verges, N. &. (2021). *Un acercamiento situado a las violencias machistas*. Obtenido de <https://doi.org/10.2298/TEM1802229Z>
- Viñas Ramírez, K. (2016). *Responsabilidad civil por la omisión de reconocimiento de la paternidad extramatrimonial: En busca de los criterios de valuación en la indemnización por daño moral*. Tesis Pregrado, Universidad de Piura, Piura.
- Witker Velasquez, J. A. (2011). *La Investigación Jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*. México: Publi Lex.
- Yagui Gaspar, E. B. (2021). *La acción colectiva feminista en un hashtag: el caso de Ni Una Menos*. Lima.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Trujillo Salis, M. C. (2025). *La violencia digital contra la mujer y la aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LA MUJER Y LA APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, AÑO 2022

Tesista: BACH. TRUJILLO SALIS MAGALY CINTHIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL: ¿En qué medida la violencia digital contra la mujer influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?</p>	<p>GENERAL: Determinar en qué medida la violencia digital contra la mujer influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022</p>	<p>GENERAL: La violencia digital contra la mujer influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022</p>	<p>VD (Y) VDM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia de genero • Discriminación • Exclusión de internet 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica</p> <p>ENFOQUE: Cualitativo y Cuantitativo</p> <p>POBLACIÓN: ABOGADOS COLEGIADOS en el CAU MUESTRA: 110 PARTICIPANTES</p>
<p>ESPECÍFICOS: PE1. ¿En qué medida la violencia de genero influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?</p>	<p>ESPECÍFICOS: OE1. Determinar en qué medida la violencia de genero influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022</p>	<p>ESPECÍFICAS: HE1. La violencia de genero influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022</p>	<p>VI (X) APDI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Taxatividad • Cosa decidida • Solución de equidad 	

<p>PE2. ¿En qué medida la discriminación influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?</p>	<p>OE2.Determinar en qué medida la discriminación influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022</p>	<p>HE2. La discriminación digital influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022</p>
<p>PE3. ¿En qué medida la exclusión de internet influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022?</p>	<p>OE3. Determinar en qué medida la exclusión de internet influye en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.</p>	<p>HE3. La exclusión de internet influye significativamente en la Aplicación de la pena en delitos informáticos en el distrito de Callería, año 2022.</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

VD: VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LA MUJER

DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA DE GÉNERO

1. En el país se han presentado casos de acoso virtual contra mujeres en redes sociales y plataformas digitales.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
2. Las víctimas de difusión no consentida de contenido íntimo han encontrado dificultades para obtener justicia en el sistema legal peruano.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
3. El ciberacoso sexual contra mujeres es una problemática frecuente en plataformas digitales del país.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
4. Las amenazas digitales, como mensajes intimidantes o de violencia, hacia mujeres han aumentado en los últimos años en el Perú.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
5. La violencia digital ha sido un factor determinante en casos de feminicidio en el contexto peruano.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
6. Los mecanismos legales que maneja el Estado peruano son efectivos para proteger a las mujeres del acoso virtual.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
7. En el Perú las mujeres denuncian a menudo casos de ciberacoso ante las autoridades correspondientes.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

DIMENSIÓN 2: DISCRIMINACIÓN

8. Existen barreras que impiden de manera radical que las mujeres puedan participar en el sector tecnológico en el Perú.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
9. La brecha salarial de género en empleos digitales es una realidad alarmante en el país.

- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
10. Algoritmos de plataformas digitales han venido mostrando sesgos discriminatorios contra las mujeres en el Perú.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
11. Las mujeres en el Perú son el centro frecuente de discursos de odio de género en espacios digitales.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
12. La participación de las mujeres en comunidades digitales es menor en comparación con la masculina.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
13. Las mujeres cuentan con el mismo acceso que los hombres a oportunidades de empleo en el sector tecnológico peruano.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
14. Existen suficientes iniciativas en el Perú para disminuir la discriminación por género en el ámbito digital.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

DIMENSIÓN 3: EXCLUSIÓN DEL INTERNET

15. La brecha de acceso a Internet entre hombres y mujeres sigue siendo un problema en el Perú.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
16. Las mujeres que se hallan en rurales del país tienen disponibilidad menor de dispositivos tecnológicos en comparación con los hombres.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
17. La alfabetización digital femenina es baja en contraste con la alfabetización masculina en el país.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
18. La violencia digital ha hecho que la participación de muchas mujeres en espacios en línea en el Perú sea menor.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
19. Las mujeres peruanas cuentan con menor acceso a programas de capacitación digital que los hombres.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

20. En el Perú existen suficientes programas gubernamentales que promuevan de manera óptima la inclusión digital de las mujeres.

A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

21. Las iniciativas privadas han contribuido con creces a disminuir la brecha digital de género en el país.

A) Nunca, B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

>>>>>>>>>Muchas gracias por su participación<<<<<<<<<<

VI: APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS INFORMÁTICOS

CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS INFORMÁTICOS EN EL PERÚ

Dimensión 1: Taxatividad

1. La legislación peruana tipifica los delitos informáticos de manera clara.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
2. La frecuencia de actualizaciones legislativas sobre delitos informáticos es suficiente y óptima para abordar nuevas formas de ciberdelito.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
3. La falta de claridad en la tipificación de delitos informáticos produjo el archivo de múltiples casos.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
4. Los operadores de justicia en el Perú consideran que la normativa sobre ciberdelitos es clara y precisa.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
5. Existen suficientes propuestas legislativas en el Congreso para mejorar la regulación de los delitos informáticos.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
6. La legislación peruana contempla de la mejor manera los delitos informáticos en contraste con otros países de la región.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
7. La tipificación actual de los delitos informáticos sanciona eficazmente las conductas ilícitas en el entorno digital.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

Dimensión 2: Cosa Decidida

8. La tasa de reincidencia en delitos informáticos es alta a causa de la falta de sanciones efectivas.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
9. En el país el mayor número de casos de delitos informáticos concluyen con una sentencia firme.
A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

10. Un amplio porcentaje de las sentencias por delitos informáticos son anuladas o revocadas en segunda instancia.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
11. El tiempo promedio para alcanzar una sentencia firme en delitos informáticos es adecuado para garantizar la justicia.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
12. En el Perú, los delitos informáticos rara vez son reabiertos por la aparición de nuevas pruebas.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
13. Los mecanismos procesales aseguran y hacen posible que las decisiones sobre delitos informáticos sean firmes y definitivas.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
14. La aplicación de la cosa juzgada en delitos informáticos evita que los casos sean revisados de manera innecesaria.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

Dimensión 3: Solución de Equidad

15. El principio de oportunidad se aplica de manera adecuada en los casos de delitos informáticos.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
16. En el Perú, se imponen frecuentemente penas no privativas de libertad en delitos informáticos.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
17. Las víctimas de delitos informáticos suelen sentirse satisfechas con las resoluciones judiciales.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
18. Hay suficientes programas de rehabilitación para condenados por delitos informáticos en el Perú.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
19. Los tribunales trabajan asegurando la reparación civil efectiva para las víctimas de delitos informáticos.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre
20. La equidad en la aplicación de penas por delitos informáticos es adecuada y proporcional al daño causado.
- A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

21. La legislación del Estado peruano sobre delitos informáticos brinda soluciones justas para todas las partes involucradas.

A) Nunca B) Casi nunca C) A veces D) Casi siempre E) Siempre

>>>>>>>>>Muchas gracias por su participación<<<<<<<<<<